

Comision

Doc: 2016-087188



PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO ALCALDÍA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	NOMA: 26 SEP 2016 FIRMA RECEPCION: <i>[Signature]</i> NÚMERO DE HOJA: <i>30h</i>

EXPEDIENTE PROCURADURÍA No. 02006-2016

2015-174350

23 SEP 2016

Abogada
 María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargado, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

I. ANTECEDENTE:

La abogada María Elisa Holmes Roldós, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SG 1839 de 05 de agosto de 2016, por disposición del Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita informe y criterio legal referente al pedido del Ing. Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, respecto de la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 800933, clave catastral No. 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo y Calle Miguel Clemente Cárdenas.

II. INFORMES TÉCNICOS:

1.- El Registrador de la Propiedad (E) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Rene Almeida Luna de Quito, mediante Oficio No. RPDMQ-DESPACHO-2015-1794-OF de 12 de octubre de 2015, indica lo siguiente: "[...]A fojas 241, número 294, del registro de propiedad, se halla inscrita la escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante notario Doctor Olmedo del Pozo, en la cual consta que la comunidad de la providencia y la Inmaculada Concepción, representada por la reverenda Madre Germaine del Sagrado Corazón..., VENDEN al Colegio Nacional Montufar, representado por el Dr. José Baquero Maldonado..., un terreno desmembrado del inmueble la "QUINTA" ubicado en la parroquia Alfaro,--- Se aclara que al margen de la presente inscripción se halla marginada una venta según escritura pública otorgada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete ante el notario Dr. Mario Zambrano, en la cual consta que el Gobierno del Ecuador, representado por el Dr. Carlos Larreategui, en calidad de Ministro de Educación Pública, VENDE a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Colegio Nacional Montufar Limitada"..., un lote de terreno desmembrado del inmueble de propiedad del Estado destinado al Colegio Nacional Montufar.- Se aclara también que con fecha catorce de junio del dos mil uno se halla inscrito un comodato según escritura pública



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

otorgada el VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, del cual consta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, entrega en COMODATO a favor de la FUNDACIÓN JUAN PIO MONTUFAR, una parte del inmueble en donde funciona el Colegio Nacional Experimental Juan Pío Montufar, situado en la parroquia ELOY ALFARO, el mismo que será utilizado en la construcción de un dispensario médico.---“

2.- El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, Esteban Loayza Sevilla, mediante oficio No. GEN-01181-3845-15-DMGBI de 24 de noviembre de 2015, referente al predio NO. 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, informa: “La Cláusula Cuarta de la escritura de la Notaría del Doctor Olmedo del Pozo, de 18 de 12 de 1957, mediante la cual la Comunidad de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, venden un lote de terreno al Colegio Nacional “Montufar”, dice: “la venta del terreno descrito se hace como cuerpo cierto, con la exclusión de seiscientos ochenta y seis metros cuadrados que, aun cuando se hallan comprendidos dentro de los linderos indicados, no pertenecen a las vendedoras, sino al Ilustre Municipio de Quito, que los adquirió para instalar allí un tanque de presión de Agua Potable”. Revisados los archivos de la Dirección se ha determinado que no existe el documento de que acredite al Municipio ser propietario del mencionado predio...”

3.- El Administrador de la Zona Eloy Alfaro, Edwin Bosmediano Contero, mediante Oficio No. 20160007DJ de 04 de enero de 2016, como criterio jurídico manifiesta: “En estricto cumplimiento al Código Civil y al COOTAD, esta Administración Zonal emite criterio jurídico favorable para que el Concejo Metropolitano en sesión pública declare mediante Resolución como Bien Mostrenco, al predio No. 800933 y se proceda luego a incorporar en el catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.”

4.- Mediante Oficio No. 0005587 de 10 de junio de 2016, el Ing. Erwin Arroba, Jefe Programa de Catastro de la Dirección Metropolitana de Catastro, manifiesta que “En alcance al oficio No. 12586 de diciembre 09 de 2015, la Dirección Metropolitana de Catastro, relacionado con el pedido de Bien Mostrenco del inmueble identificado con predio No. 800933, clave catastral 30501-10-001 ubicado en la Av. Napo, sector Pío XII, parroquia Chimbacalle, remitió los datos técnicos del área para declarar bien mostrenco, y que por error en la transcripción, se hizo constar los datos equivocados de la ubicación numeral 1.2- de la ficha técnica, por tanto, en ficha anexa remite los datos técnicos rectificatorios en la parte pertinente.”

5.- El Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio No. GEN-01181-2530-15-DMGBI de 26 de julio de 2015, manifiesta: “En el sistema catastral SIREQ, el predio No. 800933, clave catastral 30501-10-001, consta catastrado como propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Revisados los archivos de la Dirección, se determinó que no existen los documentos que acredite al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ser propietario del citado predio... En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que en el citado predio se encuentra construido y funcionando un Tanque de la EPMMAPS y una Central”

Telefónica de CNT EP... Por lo expuesto, esta Dirección emite informe técnico favorable para que El Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio número 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, de conformidad con lo que establece el Artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, y que el Municipio pueda tener el documento que le acredite la titularidad de dominio del mismo como bien de dominio privado conforme consta en el Art. 419, literal c) del COOTAD."

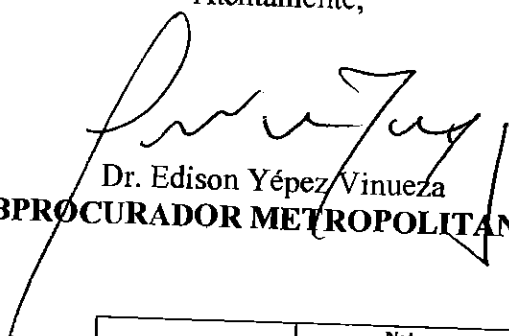
III. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

De conformidad con lo previsto en el literal c) del Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, constituyen bienes municipales de dominio privado " c) *Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; (...)*".

Con fundamento en la normativa legal citada y toda vez que las Direcciones Técnicas, a la mencionada área la han calificado como un bien sin titular de dominio, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 605 y 709 del Código Civil, se realizarán las publicaciones correspondientes por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

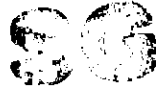
Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. expediente (507.)

	Nombres	Fecha	Firma /Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	19/08/2016	

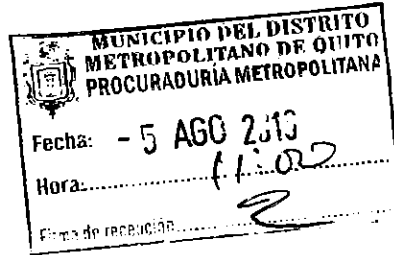


1839

05 AGO 2016

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

2006-16



GDOC 2015-174350

Doctor

Gianni Frixone Enríquez
Procurador Metropolitano (E)
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito; y, en referencia al pedido realizado por el Ing. Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, respecto de la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 800933, clave catastral No. 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, solicito a usted se sirva emitir su informe y criterio legal respecto del requerimiento en referencia.

Anexo con carácter devolutivo documentación constante en 48 hojas útiles.

Atentamente,

Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia: Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de propiedad y Espacio Público

Ximena A.



Societar
informe)

Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito DM, 02 agosto, 2016
Of No. 286-LR

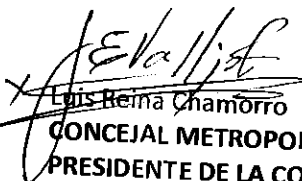
Abogada
María Elisa Holmes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METOPOLITANO DE QUITO
Presente

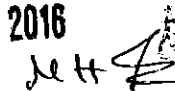
De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar oficio número GEN-01181-2530-15-MGBI de fecha 26 de julio del 2016, con G-DOC 2015-174350, suscrito por el señor Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, quien emite informe técnico favorable para que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio número 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Avenida Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, por lo expuesto solicito que Procuraduría Metropolitana emita su informe para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Por la gentil atención mi agradecimiento.

Atentamente,


Luis Reina Chamorro
CONCEJAL METROPOLITANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Adj. 48 fojas

SECRETARIA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 11h-38
QUITO ALCALDÍA	03 AGO 2016
	FIRMA RECEPCION: 
NÚMERO DE HOJA:	

49

10

10

10

10

QUITO

Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

SECRETARIA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	NUM. 15-00
	29 JUL 2016
QUITO	AL CALIFICAR
	NUMERO DE FOLIA 1056

Oficio No. GEN-01181-2530-15-MGBI
Quito, 26 de julio de 2016

Comisión Propiedad
DB
29/07/2016

Abogada
María Elisa Holmes Roldós
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG 0267 de 02 de febrero de 2016, mediante el cual solicita que para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, se recaben los informes técnicos y legal correspondiente al expediente No. 2015-174350, relacionado con el predio No. 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En el sistema catastral SIREQ, el predio No. 800933, clave catastral 30501-10-001, consta catastrado como propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Revisados los archivos de la Dirección, se determinó que no existen los documentos que acredite al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ser propietario del citado predio.



1

2

3

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que en el citado predio se encuentra construido y funcionando un Tanque de la EPMAPS y una central Telefónica de CNT EP.

**INFORMES TECNICOS:**

- La Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio No. 2016 0007 DJ de 04 de enero de 2016, emitió criterio favorable para que el Concejo Metropolitano en sesión pública declare mediante Resolución como Bien Mostrenco al predio No. 800933 y se proceda luego a incorporar en el catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
- La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. 0005587 de 10 de junio de 2016, remite la ficha con los datos técnicos del predio que se detallan a continuación:

Clave: 30501-10-001.
Predio: 800933.
Area terreno: 569,35 m2.
Parroquia: Chimbacalle.
Barrio/Sector: Pio XII.
Zona: Eloy Alfaro.
Dirección: Av. Napo y calle Miguel Cárdenas.

Linderos:

Noreste: Propiedad Colegio Montúfar en: 19,10 m.
Sureste: Propiedad Colegio Montúfar en: 33,80 m.
Noroeste: Av. Napo en: 14,00 m.
Oeste: Calle Miguel Clemente Cárdenas en: 32,10 m.

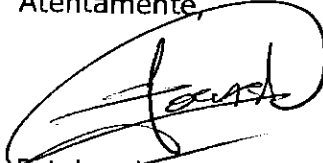
CRITERIO DE LA DIRECCION:

Por lo expuesto, esta Dirección emite informe técnico favorable para


1000

que El Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio número 800933, clave catastral 30501-10-001 ubicado en la Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, de conformidad con lo que establece el Artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, y que el Municipio pueda tener el documento que le acredite la titularidad de dominio del mismo como bien de dominio privado conforme consta en el Art. 419, literal c) del COOTAD.

Atentamente,



Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C. 
DOCUMENTACION ADJ.:	FOJAS UTILES 45
GUIA SKELTA:	2015GEN-01181
FECHA:	26-07-2016
GDOC:	2015-196279
	2016-087188





Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

0075507

10 JUN 2016

Señor Director:

En alcance al Oficio N° 12586 de diciembre 09 de 2015, la Dirección Metropolitana de Catastro, relacionado con el pedido de Bien Mostrenco del inmueble identificado con predio N° 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo, sector Pío XII, parroquia Chimbacalle, remitió los datos técnicos del área para declarar bien mostrenco, y que por error en la transcripción, se hizo constar los datos equivocados de la ubicación numeral 1.2.- de la ficha técnica, por tanto, en ficha anexa remite los datos técnicos rectificatorios en la parte pertinente.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba P.
JEFE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Juan Solis Aguayo Responsable Gestión Catastral Predios Municipales	06-06-2016	
Elaborado por	Sr. Juan Almeida Navas Servidor Municipal 7	06-06-2016	
Referencia Interna	N° 1163-GCPM-2016		
Ticket Gdoc	N° 2015-196279		

N° 1163-GCPM-2016
N° 2015-196279

Handwritten notes:
CAP... LA Y...
45
16.06.2016
15:41:20
J...
...



0012586

09 DIC 2015

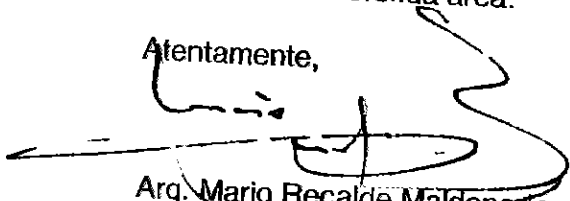
Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Señor Director:

Con oficio N° GEN-01181-3846-15-DMGBI de noviembre 24 de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó a esta Dirección remitir la ficha con los datos técnicos del inmueble identificado con predio N° 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo, sector Pío XII, parroquia Chimbacalle, para declarar bien mostrenco.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisados los archivos correspondientes, en ficha anexa remite los datos técnicos de la referida área.

Atentamente,



Arq. Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Jaime Gangotena M Jefe Programa Servicios Catastrales	01	
Elaborado por	Ing. Juan Solís Aguayo Responsable de GCPM	01	
Editado por	Sr. Juan Almeida Navas Servidor Municipal 7	01-12-2015	
Referencia Interna	Lic. Esthela Jara A. Servidor Municipal		
Ticket Gdoc	Nº 2445-GCPM-2015		
	Nº 2015-196279		

1934
CATASTRO
Verónica
Castaño



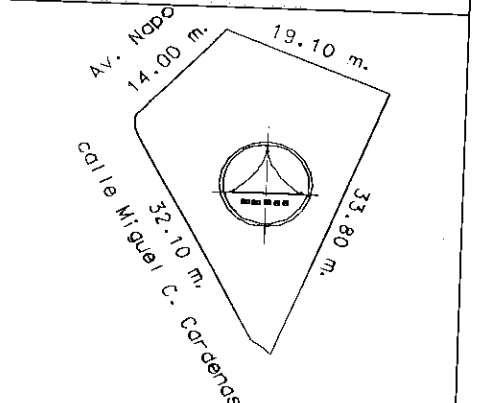


Dirección
Metropolitana de
Catastro


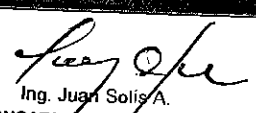
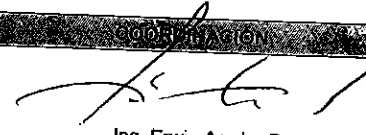
PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

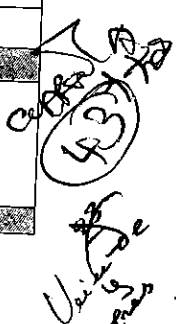
DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

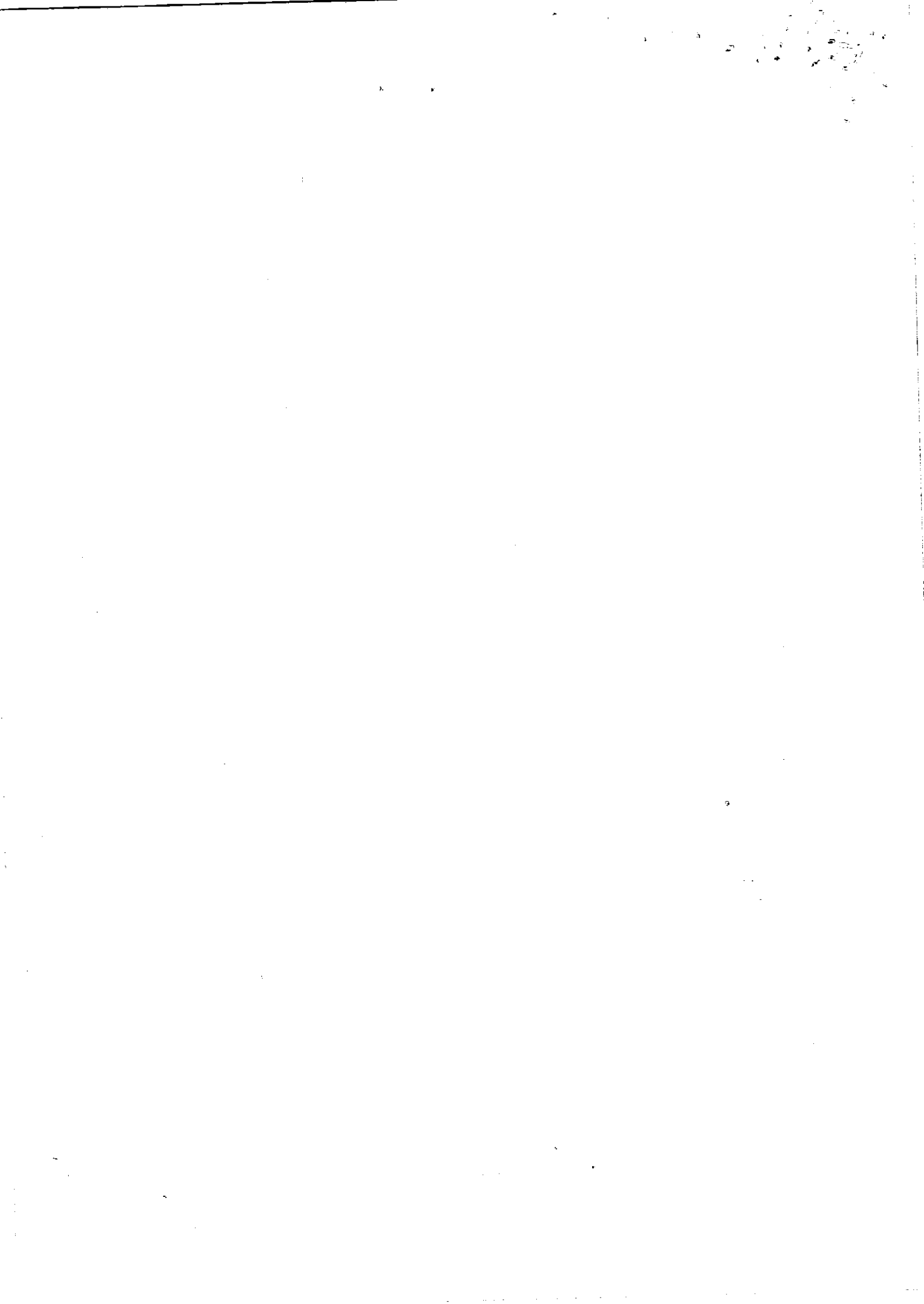
FICHA 1 DE 1

1.1.- ÁREA DE TERRENO: ÁREA : 569.35 m ²		INFORMACIÓN GENERAL 3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 	
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS: CLAVE CATASTRAL : 30501-10-001 PREDIO : 800933		3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL: 	
1.2.- UBICACIÓN: PARROQUIA: : Chimbacalle BARRIO/SECTOR : Pio XII ZONA : Eloy Alfaro DIRECCIÓN : Av. Napo y calle Miguel Cárdenas		3.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA: 	
1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA: NORESTE : Prop. Colegio Montufar 19.10 m. SURESTE : Prop. Colegio Montufar 33.80 m. NOROESTE : Av. Napo 14.00 m. SUROESTE : Calle Miguel Clemente Cárdenas 32.10 m.			
La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Interno No. 1163-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en alcance al oficio N° 12586 de 09 de diciembre de 2015, remitido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Datos tomados del sistema Sirec-Q.			

TRÁMITE INGRESADO						
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMG81	EXPEDIENTE OFICIO GUIA TICKET GDOC	Alcance a oficio 12586 de diciembre 09 de 2015	03/06/2016	OFICIO INTERNO	1163-GCPM-2016	03/06/2016

 Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL	 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL P. M.	 Ing. Erwin Arroba P. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
--	--	--


 U... de ...



ED

Pablito
2015-GEN-01181



Ingeniero
Esteban Loayza
Director Metropolitano de Gestión de
Bienes Inmuebles
Presente

SG 0267
02 FEB 2016

De mi consideración:

Por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito; solicito a usted muy comedidamente se sirva recabar los informes técnicos y legal correspondientes de los expedientes que detallo a continuación, a fin de que una vez que se cuente con la información requerida, sean entregados a la Presidencia de la Comisión en mención para su tratamiento.

2015-066432	Sra. Sammy Ayriwa	65 hojas
2013-047215	Sra. Nelly Izurieta	86 hojas
2015-210611	Sr. Luis Edgar Montenegro	15 hojas
2015-174350	Adm. Zonal Eloy Alfaro	21 hojas
2015-175996	Urb. Jijón Sánchez	81 hojas
2016-000443	Dr. Napoleón Borja Borja	35 hojas
2016-001532	Comité Promejoras barrio Álvarez	20 hojas
2016-004976	Dr. Pablo Calispa	9 hojas
2015-210508	Directiva Barrio Unión Nacional	28 hojas

Atentamente,

Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Ximena A..

Copia concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Handwritten notes: 42, 10-02-2016, 96 HOJAS, 22, Ximena A.

Comisión

904/01/14



20160007

OFICIO No.

04 ENE 2016

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 11:55 04 ENE 2016 FIRMA RECEPCIÓN: [Signature] ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 2 de 2
---	--

2015-174380

QUITO,

Doctor
Mauricio Bustamante
SECRETARIO DEL CONCEJO METROPOLITANO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. GEN-01181-3845-15-DMGBI, suscrito por Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en el que pone en conocimiento de esta Administración que el predio No. 800933, consta catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pero que revisado archivos no existe escritura alguna que lo demuestre.

ANTECEDENTES:

1.- Escritura de venta celebrada el diez y ocho de diciembre de 1957, que en la parte pertinente dice: "Conforme a lo dispuesto por el artículo 197 inciso décimo primero de la Ley de Régimen Municipal, la Comunidad de madres de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, y la Madre Germaine del Sagrado Corazón tiene el deber de dejar gratuitamente a favor de la Ilustre Municipalidad de Quito los terrenos destinados a avenidas, calles, espacios verdes y servicios de interés colectivo previstos en el Plan Regulador o que éste los provea en la planificación general de la ampliación de la ciudad; lo mismo que a urbanizar las vías que deban abrirse a expensas de sus terrenos para la venta por lotes destinados a la edificación".

2.- Oficio No. RPD MQ-DESPACHO 2015-1794-OF, suscrito por René Almeida Registrador de la Propiedad.

3.- Oficio No. GEN-01181-3845-15-DMGBI, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en el que solicita que la Administración Eloy Alfaro emita el informe con la finalidad de que el Concejo Metropolitano declare al predio No. 800933 bien mostrenco.

FUNDAMENTO LEGAL:

Art. 415 del COOTAD dispone: "Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

OPORTUNIDAD
21
BUSTAMANTE

Los bienes se dividen en bienes de dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público”.

Art. 419 literal c) del COOTAD dispone: “Constituyen bienes del dominio privado: los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”.

Art. 605 del Código Civil dispone: “Son bienes del Estado todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño”.

CRITERIO JURÍDICO:

En estricto cumplimiento al Código Civil y al COOTAD, esta Administración Zonal emite criterio jurídico favorable para que el Concejo Metropolitano en sesión pública declare mediante Resolución como Bien Mostrenco, al predio No. 800933 y se proceda luego a incorporar en el catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Por lo expuesto, se dignará continuar con el procedimiento que corresponde para estos casos.

Atentamente,

EDWIN BOSMEDIANO CONTRERAS
ADMINISTRADOR ZONA EL COMPLEJO



	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO	DRA. POMBOSA	2015-12-28	
REVISADO	DRA. POMBOSA		

2015-174350
Adjunto 20 fojas.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: emgavidia

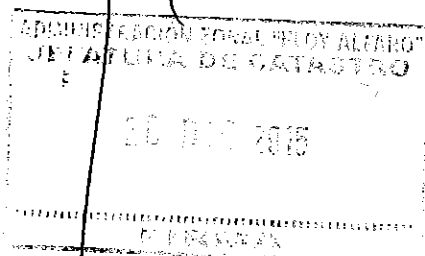
Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de Identidad N°		1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		3050110001	
Número Predio		800933	
Ubicación	Parroquia:	CHIMBACALLE	
	Dirección:	- NAPO -	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		569,35	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		569,35	m ²
Superficie de construcción		136,45	m ²
Área de Construcción Cerrada		136,45	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		46,17	m
Local Principal	Año de construcción	1992	
	Destino Económico	4 SERVICIOS	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		58.073,70	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		22.457,00	
Avalúo de adicionales constructivos		4.187,53	
Avalúo total del bien inmueble		84.718,23	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **lunes, 28 de diciembre de 2015** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.



[Handwritten signature]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

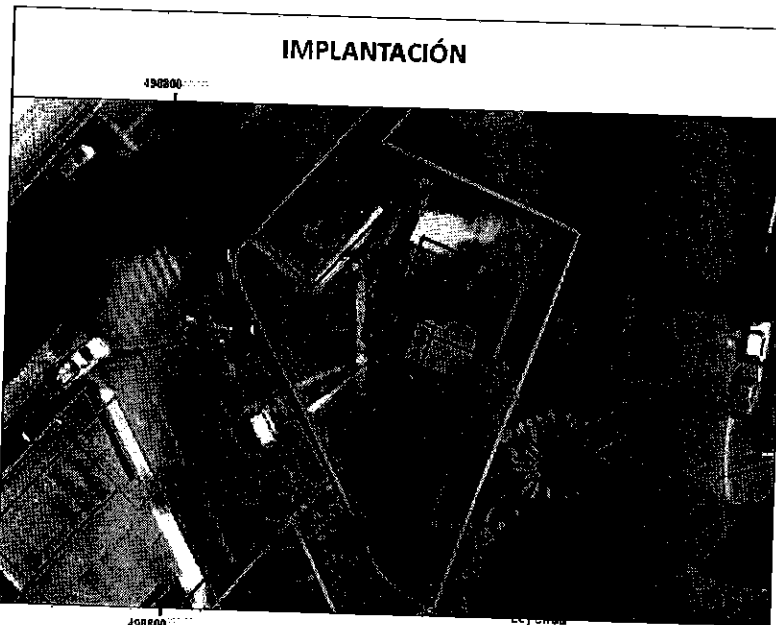
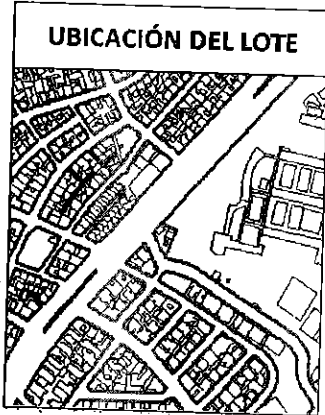


DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: emgavidia

IMAGEN FICHA PREDIAL



FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL



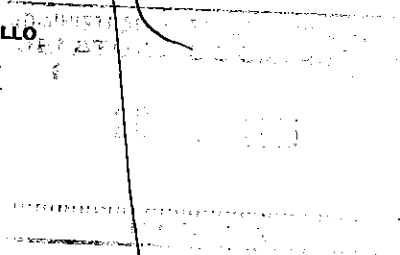
Escala



1:359

- AVIAS
- MANZANAS
- LOTES
- BLOQUES
- UNIDADES CONSTRUCTIVAS

SELLO



Patricia Lombosa
Atender
9/12/15

Dña Ponce
2015-12-24
QUITO
Administración General | Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01181-3845-15-DMGBI
Quito, 24 de noviembre de 2015

Ingeniero
Edwin Bosmediano

ADMINISTRADOR DE LA ZONA SUR "ELOY ALFARO"
Presente.-

QUITO
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
10 DIC 2015 15H 30
RECIBIDO POR
DIRECCION JURIDICA

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que el predio No. 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, se encuentra catastrado como propiedad municipal.

La Cláusula Cuarta de la escritura de la Notaría del Doctor Olmedo del Pozo, de 18 de 12 de 1957, mediante la cual la Comunidad de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, venden un lote de terreno al Colegio Nacional "Montúfar", dice: "la venta del terreno descrito se hace como cuerpo cierto, con la exclusión de seiscientos ochenta y seis metros cuadrados que, aún cuando se hallan comprendidos dentro de los linderos indicados, no pertenecen a las vendedoras, sino al Ilustre Municipio de Quito, que los adquirió para instalar allí un tanque de presión de Agua Potable".

Revisados los archivos de la Dirección se ha determinado que no existe el documento de que acredite al Municipio ser propietario del mencionado predio.

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que en el mencionado predio se encuentra construido y funcionando un tanque de la EPMAPS, y una central telefónica de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones.

Por lo expuesto, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que emita el informe de su competencia para que El Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio número 800933, clave catastral 30501-10-001, de conformidad con lo que establece el Artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, y que así el Municipio pueda tener el documento que le acredite la titularidad de dominio del mismo como bien de dominio privado conforme consta en el Art. 419, literal c) del COOTAD.

Atentamente,

[Signature]

Esteban Loayza Sevilla

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

27 NOV 2015 16H 12
RECIBIDO POR
ADMINISTRADOR ZONAL

Blanca L.
RECIBIDO POR
ADMINISTRADOR ZONAL

QUITO

REGISTRO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 28 NOV 2015 10H 11
RÁMITE Nº 2015-174350 HORA

Nombre *E. Bosmediano* Telf.:

Recabido /
18 Hojas utiles
Margarita Ordoñez

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	17 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2015-GEN-01181
FECHA:	23-11-2015
GEDDC:	2015-174350

0012586

09 DIC 2015

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Señor Director:

Con oficio N° GEN-01181-3846-15-DMGBI de noviembre 24 de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó a esta Dirección remitir la ficha con los datos técnicos del inmueble identificado con predio N° 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo, sector Pío XII, parroquia Chimbacalle, para declarar bien mostrenco.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisados los archivos correspondientes, en ficha anexa remite los datos técnicos de la referida área.

Atentamente,

Arq. Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Jaime Gangotena M Jefe Programa Servicios Catastrales	01	
	Ing. Juan Solís Aguayo Responsable de GCPM	01	
Elaborado por	Sr. Juan Almeida Navas Servidor Municipal 7	01-12-2015	
Editado por	Lic. Esthela Jara A. Servidor Municipal		
Referencia Interna	N° 2445-GCPM-2015		
Ticket Gdoc	N° 2015-196279		

09 DIC 2015

09 DIC 2015

15-12-2015
15:45
L36



Dirección
Metropolitana de
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

FICHA 1 DE 1

1.1.- ÁREA DE TERRENO:		3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
<p>ÁREA : 569.35 m²</p>			
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:			
CLAVE CATASTRAL : 30501-10-001			
PREDIO : 800933			
1.2.- UBICACIÓN:		3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
<p>PARROQUIA: Chillogallo BARRIO/SECTOR: Santa Rosa ZONA: Quitumbe DIRECCIÓN: Calle Manuela Cañizares</p>			
1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:			
NORESTE	: Prop. Colegio Montufar	19.10	m.
SURESTE	: Prop. Colegio Montufar	33.80	m.
NOROESTE	: Av. Napo	14.00	m.
SUROESTE	: Calle Miguel Clemente Cárdenas	32.10	m.
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Interno No. 2445-GCPM-2015, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p> <p>Datos tomados del sistema Sirec-Q.</p>		3.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	

TRÁMITE INGRESADO				ATENCIÓN CON		
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPEDIENTE			OFICIO INTERNO	2445-GCPM-2015	01/12/2015
	OFICIO	GEN-01181-3846-15	24/11/2015			
	GUÍA					
	TICKET GDOC	2015-196279	26/11/2015			

 Juan Ampudia N. ANALISTA CATASTRAL	 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL P. M.	 Ing. Jaime Gangotena M. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
---	---	---

31 105

QUITO

Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01181-3846-15-DMGBI
Quito, 24 de noviembre de 2015

Arquitecto
Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que revisados los archivos de la Dirección, se ha determinado que no existe el documento que acredite al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ser propietario del predio No. 800933, clave catastral 30501-10-001, ubicado en la Av. Napo y calle Miguel Clemente Cárdenas, que se encuentra catastrado a nombre del Municipio.

La Cláusula Cuarta de la escritura de la Notaría del Doctor Olmedo del Pozo, de 18 de 12 de 1957, mediante la cual la Comunidad de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, venden un lote de terreno al Colegio Nacional "Montúfar", dice: *"la venta del terreno descrito se hace como cuerpo cierto, con la exclusión de seiscientos ochenta y seis metros cuadrados que, aún cuando se hallan comprendidos dentro de los linderos indicados, no pertenecen a las vendedoras, sino al Ilustre Municipio de Quito, que los adquirió para instalar allí un tanque de presión de Agua Potable"*.

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que en el mencionado predio se encuentra construido y funcionando un tanque de la EPMAPS, y una central telefónica de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones.

Por lo expuesto, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que remita la ficha con los datos técnicos para que El Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio número 800933, clave catastral 30501-10-001, de conformidad con lo que establece el Artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, y que así el Municipio pueda tener el documento que le acredite la titularidad de dominio del mismo como bien de dominio privado conforme consta en el Art. 419, literal c) del COOTAD.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	17 FOJAS UTILES CON CARÁCTER DEVOLUTIVO
GUIA SKELTA:	2015-GEN-01181
FECHA:	23-11-2015
GDOC:	2015-174350 (sup)

6000-2015-126279 ✓

Montufar Nd. 110

RECEPCIÓN DOCUMENTO

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

OTRO: _____

Esteban Loayza Sevilla
35

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Formulario de información y actualización de datos catastrales urbanos y rurales



aaalammd

Fecha: 10-11-2015

Trámite N°:

Señor
DIRECTOR METROPOLITANO DE CASTRO

Presente.-

Apellidos: **Sosa Sosa**
 Yo, **Sosa Sosa**

Apellidos: **Sosa Sosa**
 Nombres: **Sosa Sosa**

Ver en la siguiente página tipo de trámite, código y requisitos

DATOS DEL PROPIETARIO

Apellidos: **Sosa Sosa**
 Nombres: **Sosa Sosa**

DATOS DEL PREDIO

Calle: **Los Olivos**
 Barrio: **Caldas Montañas**
 Dirección del predio: **San Pedro del Tingo**
 Número de casa: **San Pedro del Tingo**
 Número de lote: **San Pedro del Tingo**
 Ubicación: **San Pedro del Tingo**
 Clave catastral: **San Pedro del Tingo**

CROQUIS DE UBICACION

El croquis del predio se dibujará sólo para los casos de los códigos (A) N° 10, 12 y 16

Se diligencia el formulario para suscribir la condonación.

0009638

RECEPCION DOCUMENTOS

Nombre:

Firma:

Telefonos: 2529523

Email:

Nombre: **Belgica Sosa Sosa**
 Cédula N°: **1309515439**

Firma: **Belgica Sosa Sosa**

Administración General de Catastro

Atencion solicitudde certificado

Impreso por Rene Patricio Almeida Luna[...]

Ticket Imprimir

Estado:	En proceso
Prioridad:	3 normal
Categoría:	DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES
Bloquear:	bloqueado
Tercerizador del cliente:	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Propietario:	eloayza (Esteban Loayza Sevilla)

Antigüedad:	0 da
Creado:	19/10/2015 - 15:23:46
Ultimo actualizado:	0
Pendiente hasta:	

Información del cliente

Nombre: REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 Apellido: REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 Nombre de usuario: rene.almelda@quito.gob.ec
 Correo: rene.almelda@quito.gob.ec
 Teléfono: 3988170

Articles

1

De: "REGISTRO DE LA PROPIEDAD REGISTRO DE LA PROPIEDAD" <rene.almelda@quito.gob.ec>
 Para: DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES
 Asunto: Atencion solicitudde certificado
 Creado: 19/10/2015 - 15:23:46 por cliente
 Tipo: teléfono

Atencion solicitudde certificado-2015-1794

PABLO V.

04-11-2015
 16H07

20 OCT 2015

10:31

Oficio N.- RPDMQ-DESPACHO-*2015-1794*-OF

Quito, D.M., 12 de Octubre del 2015

Asunto: Atención solicitud de certificado

Doctor
Esteban Loayza Sevilla
DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ

En relación al Oficio No. GEN-01181-3309-15-DMGBI, de fecha 08 de octubre del 2015, me permito indicar lo siguiente:

El Art. 11 literal e) de la Ley de Registro; dispone que son deberes y atribuciones del Registrador conferir certificados y copias con arreglo a la ley; y el Art. 5 de la Ley del Sistema Nacional de

Registro de datos Públicos, dispone:

"El Estado, de conformidad con la Ley, pondrá en conocimiento de las ciudadanas o ciudadanos, la existencia de registros o bases de datos de personas y bienes y en lo aplicable, la celebración de actos sobre los mismos, con la finalidad de que las interesadas o interesadas y terceras o terceros conozcan de dicha existencia y los impugnen en caso de afectar a sus derechos";

Por otra parte el Art. 7 ibídem manifiesta:

"La certificación registral da fe pública, investida de la presunción de legalidad. El orden secuencial de los registros se mantendrá sin modificación alguna, excepto por orden judicial".

En este sentido la certificación o información que proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base en los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, mediante acta de 1 de julio de 2011; una vez revisados los mismos, se hace constar que: A fojas 241, número 294, del registro de propiedad, se halla inscrita la escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante notario Doctor Olmedo del Pozo, en la cual consta que la comunidad de la Providencia y la Inmaculada Concepción, representada por la reverenda Madre Germaine del Sagrado Corazón, llamada en el siglo Teresa Tilleux, por sus propios derechos y la madre Lutgarda del sagrado Corazón, llamada en el siglo América Sotomayor Quiroz, en calidad de Procuradora de la Comunidad de la Providencia y la Inmaculada Concepción, según documentos Habilitantes, VENDEN al Colegio Nacional Montufar, representado por el Dr. José Baquerizo Maldonado e Ing. Oswaldo Custode Mosquera, en sus

[Handwritten signature and stamp]

respectivas calidades de Ministro de Educación Pública y rector de dicho Colegio , un terreno desmembrado del inmueble "LA QUINTA" ubicado en la Parroquia Alfaro.---- Se aclara que al margen de la presente inscripción se halla marginada una venta según escritura pública otorgada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete ante el notario Dr. Mario Zambrano, en la cual consta que el Gobierno del Ecuador, representado por el Dr. Carlos Larreategui, en calidad de Ministro de Educación Pública, VENDE a la Cooperativa de de Ahorro y Crédito "Colegio Nacional Montufar Limitada" representada por José Alberto Mosquera y José Virgilio Vallejo en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, un lote de terreno desmembrado del inmueble de propiedad del Estado destinado al Colegio Nacional Montufar.— Se aclara también que con fecha catorce de junio del dos mil uno se halla inscrito un comodato según escritura pública otorgada el VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, del cual consta que el MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA, DEPORTES Y RECREACION, entrega en COMODATO a favor de la FUNDACION JUAN PIO MONTUFAR , una parte del inmueble en donde funciona el Colegio Nacional Experimental Juan Pío Montúfar, situado en la parroquia ELOY ALFARO, el mismo que será utilizado en la construcción de un dispensario médico.---

Reitero a Usted nuestra disposición a colaborar con aquello que se encuentre dentro del ámbito de nuestra competencia.

Atentamente,


René Almeida Luna
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

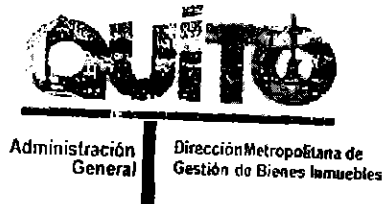
VE


QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RECIBIDO JUDICIAL

Nº: 2225
 Fecha: 12 OCT 2015
 Recibido por: PC 143+

17/05



Oficio No. GEN-01181-3309-15-DMGBI
 Quito, 08 de octubre de 2015

Doctor
 René Almeida
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL MDMQ
 Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que en la escritura otorgada por el Doctor Olmedo del Pozo, Notario del Cantón Quito, de 18 de diciembre de 1957, mediante la cual la Comunidad de la Providencia y de la Inmaculada, vende al Gobierno Nacional, una parte del inmueble denominado "La Quinta", en el cual actualmente se encuentra construido y funcionando el Colegio Montúfar.

La cláusula Cuarta de la mencionada escritura dice: *"La venta del terreno descrito se hace como cuerpo cierto, con la exclusión de seiscientos ochenta y seis metros cuadrados que, aún cuando se hallan comprendidos dentro de los linderos indicados, no pertenecen a las vendedoras, sino al Ilustre Municipio del Quito, que los adquirió para instalur allí in tunque de presión.."*.

Sobre la base de lo expuesto y por ser un asunto institucional, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que de manera **URGENTE** informe a esta Dirección si el siguiente predio se encuentra registrado.

DATOS DEL PREDIO SEGÚN IRM:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Predio: 800933.
Clave catastral: 30501-10-001.
Administración zonal: Eloy Alfaro.
Parroquia: Chimbacalle.
Barrio / sector: Pio XII.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	16 FOJAS UTILES
GUIA ESKELTA:	2015-GEN-01181
FECHA:	07-10-2015
GDCC:	2015-132816

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: spvega

Nombre o Razón Social		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de identidad N°		1760003410001	
Clave Catastral			
Clave Catastral		3050110001	
Número Predio			
Número Predio		800933	
Ubicación			
Parroquia:		CHIMBACALLE	
Dirección:		- NAPD -	
Clase			
Clase		URBANO	
Denominación			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		548,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		548,00	m ²
Superficie de construcción		136,45	m ²
Área de Construcción Cerrada		136,45	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		46,17	m
Local Principal			
Año de construcción		1992	
Destino Económico		4 SERVICIOS	
Avalúo total del bien inmueble		55.896,00	
Avalúo del terreno		0,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		23.822,01	
Avalúo Construcciones Cerradas		4.187,53	
Avalúo de adicionales constructivos		83.905,54	
Avalúo total del bien inmueble		83.905,54	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

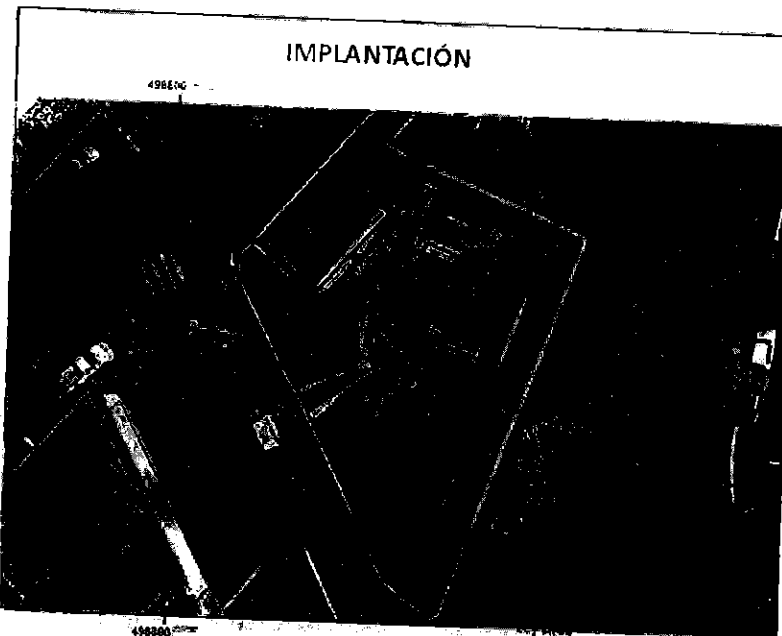
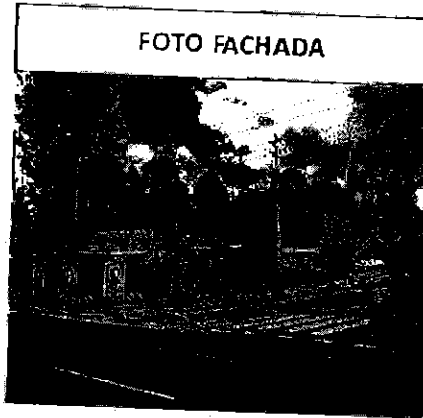
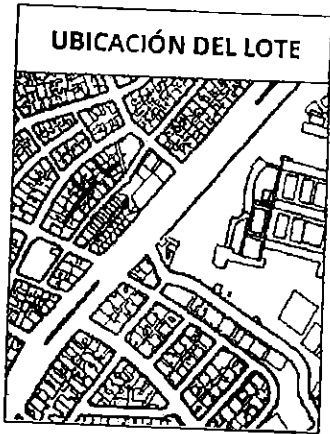
Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **miércoles, 07 de octubre de 2015** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

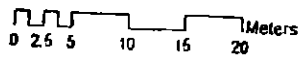
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: spve36

IMAGEN FICHA PREDIAL



Escala



1:359

- AVAS
- MANZANAS
- LOTES
- BLOQUES
- UNIDADES CONSTRUCTIVAS

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

Handwritten signature and date: 13/07/2010

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

ALCALDÍA

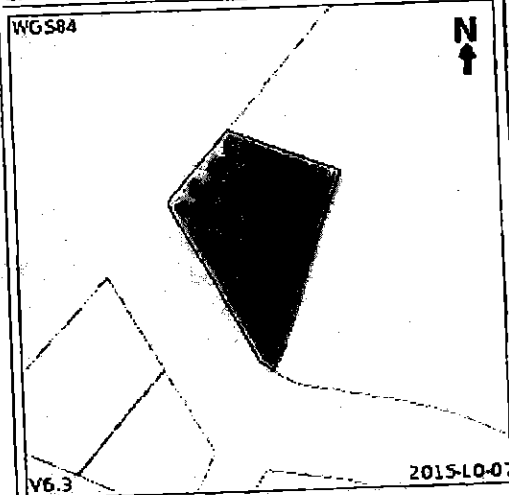
IRM - CONSULTA

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *

PROPIETARIO
 C.C./R.U.C.: 17*****01
 Nombre del propietario: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
 Número de predio: 800933
 Geo clave: 170102090029001101
 Clave catastral anterior: 30501 10 001 002 000 000
 En derechos y acciones: NO
 Área del lote (escritura): 548,00 m2
 Área del lote (levantamiento): 548,00 m2
 ETAM (SU) - Según Ord.#269: 4,08 % (+23,24 m2)
 Área bruta de construcción total: 136,45 m2
 Frente del lote: 46,17 m
 Administración zonal: ELOY ALFARO
 Parroquia: Chimbacalle
 Barrio / Sector: PIO XII

2.- UBICACIÓN DEL LOTE *



3.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
NAPO	0			S7
MIGUEL CLEMENTE CARDENAS	0			

4.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: D7 (D408-70)
 Lote mínimo: 400 m2
 Frente mínimo: 12 m
 COS total: 560 %
 COS en planta baja: 70 %
 Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Uso principal: (M) Múltiple

PISOS
 Altura: 32 m
 Número de pisos: 8

RETIROS
 Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI

5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

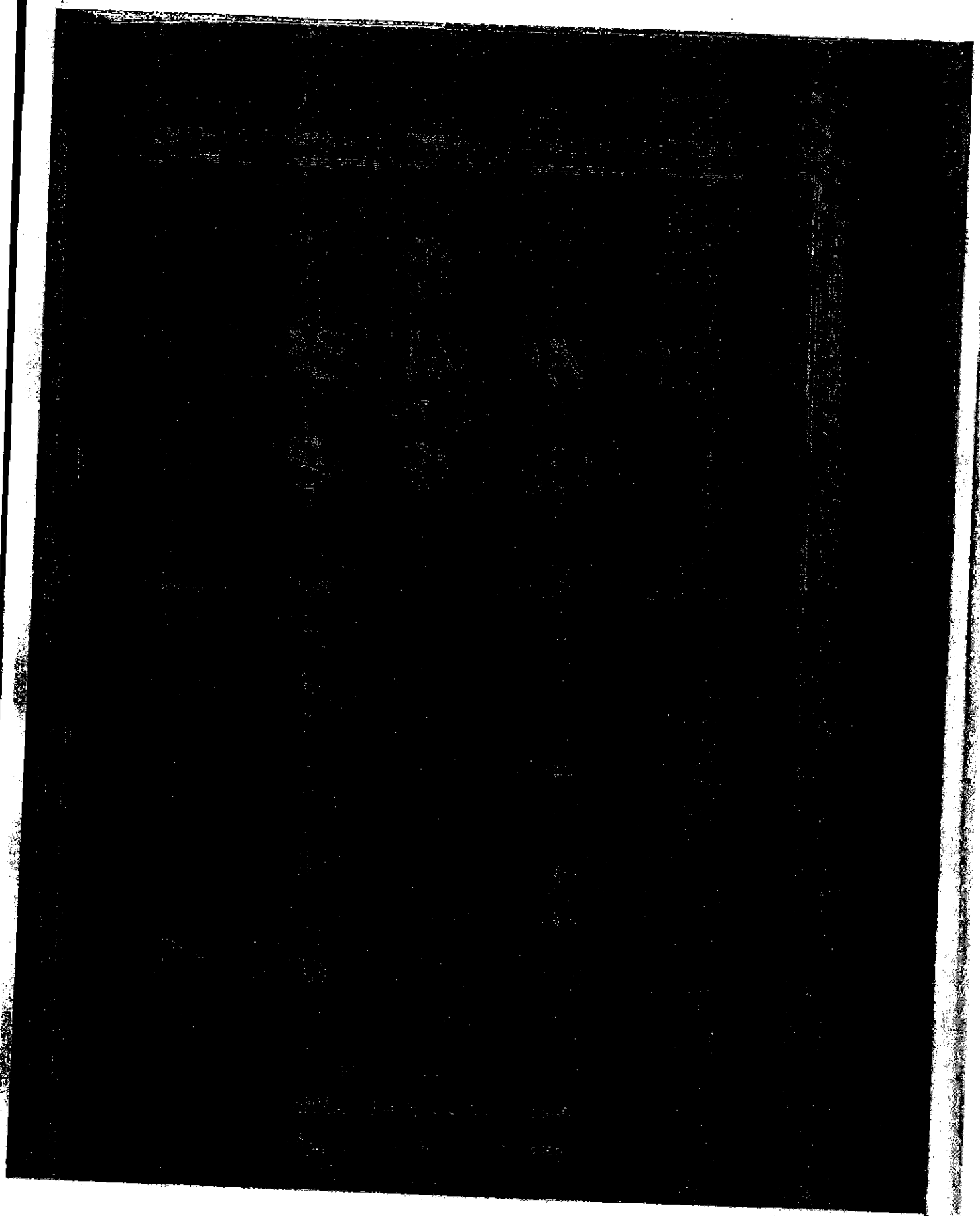
6.- OBSERVACIONES

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2015

14
CARRERA



13
30
13



SEGUNDA
NOTARIA

REMEDI DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



V E N T A

LA COMUNIDAD DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCION AL COLEGIO NACIONAL "MONTAFAR"

EN S/ 1'100.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el Notario doctor Remedio del Pozo y los testigos que suscriben, comparecen por una parte, el señor doctor José Baguerizo Maldonado, y el señor Ingeniero Oswaldo Custode Mosquera, a nombre y en representación del Gobierno del Ecuador, en sus caracteres de Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Educación Pública y de Rector del Colegio Nacional "Montafar", respectivamente, como consta de los respectivos nombramientos y actas de posesión que en copia se agregan; por otra parte, la Reverenda Madre Germaine del Sagrado Corazón, llamada en el siglo Teresa Tilloux, por sus propios derechos y la Reverenda Madre Lucrécia del Sagrado Corazón, llamada en el siglo América Sotomayor Quiroz, en calidad de Procuradora de la Comunidad de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, según se desprende de los documentos habilitantes que en copia se agregan; y, por otra parte, el señor doctor Carlos Andrade Marín, Alcalde de San Francisco de Quito, y el señor doctor Galo Irigoyen, Procurador Sindico Municipal, a nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de Quito, según los nombramientos y de-

[Handwritten signature]

1 de edad , a quienes conozco de que doy fé, y dicen que ele-
2 van a escritura pública el Decreto Ejecutivo que literalmen-
3 te dice así :- "Decreto número mil novecientos setenta y seis.-
4 Camilo Ponce Enriquez.- Presidente Constitucional de la Repú-
5 blica .- Considerando :- Que el veintisiete de Marzo del pre-
6 sente año, se celebró la escritura pública de promesa de compra-
7 venta del terreno en que se edificará el nuevo local para el
8 Colegio Nacional "Montúfar" , de ésta ciudad ; - Que es neces-
9 rio proceder a la celebración del contrato definitivo de com-
10 pra-venta de dicho terreno con la intervención de la Ilustre
11 Municipalidad de Quito, de conformidad con lo dispuesto por
12 la Ley de Régimen Municipal y por las Ordenanzas respectivas ; -
13 Que el Honorable Consejo de Estado, en sesión de ocho de Febre-
14 ro de este año, exoneró del requisito de licitación la adqui-
15 sición del terreno ya indicado, según consta en el Oficio
16 número ciento diez de onces de Febrero de mil novecientos cin-
17 cuenta y siete ; - Que el señor Contralor General de la Nación,
18 emitió informe favorable con respecto a la disponibilidad de
19 fondos por parte del Colegio Nacional "Montufar" , como consta
20 de los oficios números diez mil ochocientos noventa, de tres
21 de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, y doscientos
22 cincuenta y tres, de siete de Enero de mil novecientos cincuen-
23 ta y siete ; - Que igualmente el señor Ministro del Tesoro ha e-
24 mitido informe favorable sobre el particular , de conformidad
25 con lo establecido en el artículo cuarenta y tres de las Dispo-
26 siciones Generales de la Ley de Presupuesto del Estado, según

V. J. J. J. J.
en



SEGUNDA
NOTARIA

DONDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



1 Y que el señor Procurador General de la Nación, ha dicta-
 2 minado favorablemente para la celebración del contrato de
 3 compra-venta a que se refiere el presente Decreto, según
 4 consta del oficio número novecientos treinta y cinco, de
 5 veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.
 6 **DECRETO.- Artículo 1.º** Primer o-
 7 Autorízase al señor Ministro de Educación Pública y al
 8 señor Rector del Colegio Nacional Montúfar para que, con-
 9 juntamente y a nombre y representación del Gobierno del E-
 10 cuador, procedan a celebrar con la Comunidad de Madres de
 11 la Providencia y de la Inmaculada Concepción, con la Madre
 12 Germaine del Sagrado Corazón y con la Ilustre Municipali-
 13 dad de Quito, los contratos contenidos en las siguientes
 14 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** COMPA-
 15 RANTES.- Comparecen por una parte el señor doctor
 16 José Baquerizo Maldonado y el señor Ingeniero Osvaldo Cas-
 17 tede Mosquera, en calidad de Ministro de Educación Pública
 18 y de Rector del Colegio Nacional "Montúfar", respecti-
 19 vamente, a nombre y en representación del Gobierno del
 20 Ecuador, por otra parte, la Reverenda Madre Germaine del
 21 Sagrado Corazón, llamada en el siglo Teresa Tilloux,
 22 por sus propios derechos, y la Reverenda Madre Eugenia
 23 del Sagrado Corazón, llamada en el siglo América Soto-
 24 mayor Quiróz, en calidad de Procuradora de la Comunidad
 25 de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, debida-
 26 mente autorizada por el Consejo de Administración de las

1 torización que se encuentra protocolizada en sus regis-
2 tros como documentos habilitante de la escritura pública
3 de promesa de compra-venta celebrada el veinte y siete de
4 marzo de este año, y por otra parte, el señor doctor Car-
5 los Andrade Harín , Alcalde de San Francisco de Quito, y
6 el señor doctor Galo Irigoyen , Procurador Sindico Muni-
7 cipal, a nombre de la Ilustre Municipalidad Capitalina, en
8 representación de ésta, y debidamente autorizados por la
9 Corporación, según consta del oficio que en copia se a-
10 grega.- C L A U S U L A S E G U N D A.- A N T E C E-
11 D E N T E S :- a; Por escritura pública celebrada el
12 diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y
13 tres, el Presbítero doctor Juan Bautista Montén vendió los
14 terrenos de su propiedad denominados "La Quinta" en la
15 parte que le quedaba, a las Religiosas de La Providencia
16 y de la Inmaculada Concepción cuyos nombres en el siglo
17 eran María Teresa Lafrançois , Anna Haglos Baudart y Ma-
18 ría Eudocia Baudart . En razón de las cláusulas sexta y
19 séptima de dicha escritura, la propiedad quedó reconcen-
20 trada y consolidada en la persona de la compradora María
21 Eudocia Baudart, quien, a su vez, vendió la misma
22 propiedad a las Religiosas de la expresada Comunidad,
23 llamadas Elvira Dilleux, Madre Paul de la Croix ;
24 Teresa Tilleux, Madre Germaine del Sagrado Corazón ;
25 Charlotte Martens , Madre Saint Jeant ; y Felicie Pie-
26 rard . Madre María de Lovola . mediante escritura

Venta 24
del 24
del 24



SEGUNDA
NOTARIA

DIMIEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO

- 3 -

1 trés . Los linderos de la propiedad vendida por el Presbítero
2 doctor Menten fueron los siguientes : "Por el fle hacia al Oes-
3 te, el camino carretero nacional ; al Sur, el camino que con-
4 duce a Chillo ; al Este, la quebrada que empezando al lado
5 del campo de Chillo donde está el Cementerio de la Comuni-
6 dad de la Providencia y linda con la propiedad de la misma
7 Comunidad , hasta terminar con este fundo en el punto donde
8 emboca en la quebrada que viene del anejo de Collocoto y ter-
9 mina en el Machángara ; al Norte, la quebrada mencionada que
10 linda con el terreno de Alejandro Cartagena , y más abajo
11 al lado del Machángara , el camino que va a Collocoto" .- Es-
12 tos linderos no han variado en su esencia, pero, por haberse
13 realizado sucesivas transferencias de dominio en algunos de los
14 predios colindantes, se ha hecho referencia a los nuevas pro-
15 pietarios en los títulos posteriores .- b) En el año de mil
16 novecientos veintinueve, la Madre Maria Loyola , en el siglo
17 Felicie Pierard testó instituyéndo única y universal herede-
18 ra de sus bienes situados en el Ecuador, a la señorita Teresa
19 Tilleux, Madre Germaine del Sagrado Corazón ; y en mil nove-
20 cientos cuarenta y uno la testadora murió en Bélgica , sin
21 que éste hecho fuera oportunamente conocido en el Ecuador,
22 debido a las contingencias de la Segunda Guerra Mundial ; c)
23 Las condueñas de "La Quinta" donaron posteriormente, a la
24 Comunidad, cuando ésta ya tenía personería jurídica, el men-
25 cionado predio ; pero la donación hecha a nombre de la Madre
26 Pierard por su apoderada, Madre Germaine del Sagrado Corazón,



[Firma manuscrita]

1 indiviso , a la Comunidad expresada y a la heredera de la Ma-
2 dre Pierard, que es la Madre Germaine del Sagrado Corazón .-
3 e) Por Decreto Legislativo promulgado en el Registro Oficial
4 número ochenta y dos, de once de Diciembre de mil novecien-
5 tos cincuenta y seis, el Honorable Congreso Nacional declaró
6 que los trasposos de dominio a título universal y singular
7 realizados entre las Religiosas de La Providencia y de la In-
8 maculada Concepción, con respecto a la propiedad que fue del
9 Presbítero doctor Juan Bautista Menten no están sujetos al
10 pago del impuesto a la herencia .- f) El Decreto Ejecutivo nú-
11 mero trescientos cuarenta y ocho de seis de Marzo de mil nove-
12 cientos cincuenta y siete, publicado en el Registro Oficial
13 número ciento sesenta, de catorce de los mismos mes y año, au-
14 torizó a los señores Ministro de Educación Pública y Rector
15 del Colegio Nacional Montúfar para que procedan conjuntamente,
16 y a nombre y en representación del Gobierno del Ecuador, a ce-
17 lebrar con la Comunidad de Madres de la Providencia y de la In-
18 maculada Concepción, y con la Madre Germaine del Sagrado Cora-
19 zón el contrato de promesa de compra-venta de una parte del
20 inmueble "La Quinta" .- g) En uso de la autorización a que se
21 refiere el literal f) de estos antecedentes, los señores Minis-
22 tro de Educación Pública y Rector del Colegio Nacional "Mon-
23 túfar", procedieron a celebrar ante usted, señor Notario, con
24 fecha veintisiete de Marzo de este año, la escritura de prome-
25 sa de compra-venta que queda indicada .- h) El Plan Regulador
26 de la Ciudad en cumplimiento de la misión que le asigna la

Handwritten signatures and initials at the bottom right corner of the page.



SEGUNDA
NOTARIA

DILIGENCIA DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



[Firma manuscrita]

1 da Concepción y de la Madre Germaine del Sagrado Corazón, vías
2 de acceso y descongestión del tránsito, y puesto que gran par-
3 te de los ~~esos~~ terrenos se encuentra en zona urbanizable deberá
4 proveer en un futuro próximo la extensión de la Ciudad para el
5 mejor aprovechamiento por parte de las propietarias menciona-
6 das de los terrenos aludidos. -- i) Conforme a lo dispuesto por
7 el artículo ciento noventa y seis, inciso décimo primero y los
8 siguientes de la Ley de Régimen Municipal, la ~~Comunidad de Ma-~~
9 ~~adres de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, y la~~
10 ~~Madre Germaine del Sagrado Corazón, para el aborrecido de~~
11 ~~paralelamente a favor de la Ilustre Municipalidad de Quito,~~
12 ~~los terrenos destinados a avenidas, calles, espacios verdes~~
13 ~~y servicios de interés colectivo previstos en el Plan de~~
14 ~~ordenamiento que éste los provea en la planificación general de la~~
15 ~~ampliación de la ciudad; lo mismo que a urbanizar las vías~~
16 ~~que deben abrirse a expensas de sus terrenos para la venta~~
17 ~~por lotes destinados a la edificación. -- j) Esta última obli-~~
18 ~~gación asume el Colegio Nacional "Montúfar", en lo que con-~~
19 ~~ciene a la Avenida "Tapa" y a las calles A que debe dar fren-~~
20 ~~te el lote que va a ser materia de la compra-venta a que~~
21 ~~se refiere esta misma escritura, pero sólo hasta el eje de~~
22 ~~esas vías, si no han de servir éstas exclusivamente al Co-~~
23 ~~legio; en lo demás, la obligación subsiste respecto de las~~
24 ~~mencionadas copropietarias. -- C. L. A. U. S. U. L. A. T. E. R. C. E. R. A. --~~
25 Con estos antecedentes, la Comunidad de Madres de la Providen-
26 cia y de la Inmaculada Concepción, representada por la Ma-

X

1 Raverenda Madre Germaine del Sagrado Corazón, en el siglo Te-
 2 resa Tilleux , por sus propios derechos, como heredera univer-
 3 sal de la Madre Felicie Pierard, venden y dan en perpetua ena-
 4 jensción en favor del Colegio Nacional "Montúfar" , desmembran
 5 do del inmueble denominado "La Quinta", el terreno compren-
 6 dido entre los siguientes linderos : por el Norte, en la exten-
 7 sión de trescientos siete metros, quebrada de Lulumoto ; por
 8 el Sur, en la extensión de doscientos setenta y cuatro metros,
 9 terrenos de propiedad de la Comunidad vendedora, prometidos
 10 en venta a la Cooperativa "Mariana de Jesús" , quebrada al me-
 11 dio ; por el Oriente, en la extensión de trescientos setenta y
 12 seis metros , terrenos de propiedad de las vendedoras, y por
 13 el Occidente, en la extensión de cuatrocientos treinta y dos
 14 metros, la prolongación de la Avenida Napo . Las indicadas
 15 extensiones se entienden en línea recta y las referencias del
 16 inmueble vendido constan en el plano que se protocolizó jun-
 17 to con la escritura de promesa de compra-venta celebrada ante
 18 usted, señor Notario, el veintisiete de Marzo de este año .
 19 Se aclara que el predio materia de este contrato de compra-
 20 venta se encuentra situado en la Parroquia Nioy Alfaro de es-
 21 ta Canton .
 22
 23
 24
 25
 26

Handwritten signatures and initials at the bottom right corner of the page.



SEGUNDA
NOTARIA

EDUARDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



[Firma manuscrita]

1 dido el camino privado que hasta hoy ha sido de propiedad de
2 las vendedoras y que conduce desde la prolongación de la Ave-
3 nida Napo hasta el edificio del Noviciado de la Providencia,-
4 Pero el Colegio Nacional "Montúfar" no podrá eliminar este
5 camino ni impedir el tránsito por él a las Reverendas Madres,
6 de la Providencia ni a las personas que, por cualquier razón
7 tengan que acudir a dicho Noviciado, mientras no lo sustituya
8 con otro camino que se compromete a construir, dentro del pla-
9 zo de seis meses a partir de la fecha de celebración de ésta
10 escritura. - Este camino tendrá seis metros de ancho, será
11 empedrado y carrozable y deberá ser el lindero Norte del pro-
12 dio vendido, de modo que una la prolongación de la Avenida
13 Napo con el lindero oriental del camino- predio y que conti-
14 nuará, con dirección Norte-Sur, ocupando terreno del Cole-
15 gio Nacional "Montúfar" y siguiendo dicho lindero oriental
16 hasta dar entrada al sitio en que se encuentra el Noviciado
17 de la Providencia. . Se aclara que este camino ocupará la par-
18 te plana del terreno y no el declive de la Quebrada de Lulun-
19 coto, en la parte que bordea el lindero Norte y que será de
20 propiedad privada de las vendedoras y del Colegio Nacional
21 "Montúfar", el mismo que podrá utilizarlo para dar acceso a
22 todas sus dependencias y anexos. Asimismo por dicho camino
23 podrán transitar todas las personas que posteriormente adque-
24 ran terrenos que forman parte de "La Quiot", en lo que se re-
25 servan las vendedoras, y que están situados en la parte supe-
26 rior del que venden por medio de la presente escritura. -

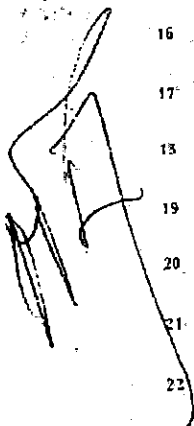
1 linderos oriental del terreno vendido, los mismos que son de
2 propiedad de las vendedoras, quienes se comprometen a hacerlos
3 talar dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de
4 celebración de esta escritura. -- C L A U S U L A S E P T I M A .--
5 El Colegio Nacional "Montúfar" ha pagado a las vendedoras,
6 como precio del terreno que compra, la suma de UN MILLON
7 CIENTO MIL SURES, que las señoras Madres Luigarda del Sa-
8 grado Corazón, a nombre de la Comunidad que representa, y
9 Geracine del Sagrado Corazón, por sus propios derechos, decla-
10 ran haberla recibido a su entera satisfacción, sin que tengan
11 ningún reclamo que hacer al comprador, por ningún concepto. --
12 C L A U S U L A O C T A V A .-- El Colegio Nacional "Montúfar"
13 declara que está ya en posesión del terreno que compra y se com-
14 promete a construir, dentro del plazo señalado en la cláusula
15 octava de la escritura de promesa de compra-venta celebrada
16 ante Usted, señor Notario, el veintisiete de Marzo de este
17 año, una pared de dos metros, cincuenta centímetros de alto,
18 que servirá de cerramiento en el linderos oriental del predio
19 vendido, y que ocupará terreno del Colegio Nacional "Montú-
20 far", de modo que la quebrada que existe en parte de este lin-
21 dero quedará situada al oriente de dicha pared. -- C L A U S U L A
22 N O V E N A .-- Como en la cláusula décima segunda
23 de la escritura de promesa de compra-venta antes indicada, se
24 constituyó a favor del Colegio Nacional "Montúfar" hipoteca
25 sobre el inmueble materia de este contrato de promesa de com-
26praventa. Los partes declaran que no habrán vendido todos

VERIFICADO
25
8



SEGUNDA
NOTARIA

OLMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO.



1 ble vendido no pasará ningún otro gravamen y se comprometen en
 2 forma expresa al saneamiento de la ovicción de C.I.A.U.
 3 S.U.I.A. D.E.C.I.M.A. - OBLIGACION DE URBANIZAR - La Co-
 4 munidad de Madres de la Providencia y de la Inmaculada Con-
 5 cepción y la Reverenda Madre Germaine del Sagrado Corazón,
 6 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento noventa
 7 y seis, inciso décimo primero y siguientes de la Ley de
 8 Régimen Municipal y de las disposiciones de la Ordenanza
 9 de Barrios Nuevos, se comprometen a dejar gratuitamente en
 10 favor de la Ilustre Municipalidad de Quito las fajas o lotes
 11 de terreno que el Plan Regulador haya previsto o previsto
 12 en el sector en que se ubica el fundo "La Quinta", desti-
 13 nados a calles, avenidas, plazas, espacios verdes, servi-
 14 cios de interés colectivo, etcétera y lo mismo que a urba-
 15 nizar las vías ejecutando por propia cuenta y con su pecu-
 16 nia las obras que determine la Ordenanza Especial de Urbaniza-
 17 ción que al efecto dictará el Ilustre Concejo de Quito, en-
 18 tre las que se consultarán el arreglo de rasantes, la canali-
 19 zación, la instalación de redes de agua potable, luz electri-
 20 ca subterránea, teléfonos, la construcción de cintas ro-
 21 toras de hormigón, la pavimentación de aceras con hormigón
 22 simple y de calzadas con asfalto, pozos de revisión, sumi-
 23 deros, etc., todo de acuerdo con las exigencias de los res-
 24 pectivos Departamentos Técnicos del Municipio o de las em-
 25 presas particulares que tienen a su cargo algunos de los men-
 26 tados servicios. - Las mencionadas obras se ejecutarán.

1 Nacional "Montufar" asume la obligación de contribuir a
2 la ejecución de las obras respecto de las calles, aveni-
3 das, etc., a las que dé frente el lote materia de esta es-
4 critura de compra-venta, o de las que se abran dentro de
5 ese mismo lote, en proporción a dichos frentes y hasta el
6 eje de las vías, si éstas han de servir a los terrenos que
7 se reservan las vendedoras, a excepción del camino al
8 cual se refiere la cláusula quinta, sustitutivo del priva-
9 do; que actualmente permite la entrada al Noviciado,
10 camino en cuya construcción las partes quedan sometidas
11 a las estipulaciones que han hecho. - C L A U S U L A
12 D E C I M A P R I M E R A - Autorización para la ven-
13 ta. - Asegurados los intereses de la Ilustre Municipali-
14 dad, mediante el formal compromiso que respecto de ella ad-
15 quieren las vendedoras y el comprador, autoriza a aque-
16 llas para que enajenen en favor del Colegio Nacional "Mon-
17 tufar" el lote de terreno mencionado en la cláusula terce-
18 ra, segregándolo del fundo denominado "La Quinta", al
19 cual se refieren los antecedentes. - C L A U S U L A D E
20 C I M A S E G U N D A - PROHIBICION ENRA NIEVOS DES-
21 MEMBRAMIENTOS. - Las vendedoras no podrán desmembrar nie-
22 vos lotes de su inmueble, sino hasta cuando se hayan cum-
23 plido a satisfacción de la Ilustre Municipalidad de Quito,
24 los compromisos que ellas adquieren por la cláusula déci-
25 ma de ésta escritura, so pena de las sanciones que con-
26 templan el mismo artículo ciento noventa y seis de la Ley de

Vista y
firmado
S. J. J.
Z



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



[Handwritten signature]

1 S U L A D E C I M A T E R C E R A . - El pago de los dere-
 2 chos notariales y del Registrador de la Propiedad son de
 3 cuenta de las vendedoras .- De conformidad con lo dispuesto
 4 en el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Registro Ad-
 5 ministrativo y en el Artículo primero del Decreto Legislati-
 6 vo de diecinueve de Septiembre de este año, publicado en el
 7 Registro Oficial número trescientos treinta y ocho, de dieci-
 8 seis de Octubre del mismo año, esta escritura está exonerada
 9 del pago de timbres y de los impuestos de alcabala y registro .-
 10 C L A U S U L A D E C I M A C U A R T A . - De conformi-
 11 dad con el artículo segundo del Decreto Ejecutivo número tres-
 12 cientos cuarenta y ocho, de seis de Marzo de mil novecientos
 13 cuarenta y siete, publicado en el Registro Oficial número
 14 ciento sesenta, de catorce de los mismos meses y año, el inaus-
 15 cribible que adquiere al Colegio Nacional "Montufar", con su tuyo
 16 un bien patrimonial del mismo y se lo destinava la construc-
 17 ción de su nuevo edificio y de todas las dependencias y ane-
 18 xos que sean necesarios .- Asimismo, según lo establecido
 19 en el artículo segundo del Decreto Legislativo de diecinueve
 20 de Septiembre de este año, indicado en la cláusula anterior,
 21 el Sr. Ministro de Educación Pública está facultado para
 22 vender a los Profesores, Funcionarios y Empleados del Cole-
 23 gio Nacional "Montufar", hasta tres hectáreas de terreno en
 24 total, a fin de que se forme el barrio de residencia de los
 25 mismos, previos los requisitos señalados en dicho artículo .-
 26

1 nistro de Educación Pública ; b) copias del nombramiento y
2 acta de posesión del señor Rector del Colegio Nacional "Mon-
3 tufar" ; c) copias de los nombramientos y de las actas de po-
4 sesión de los señores Alcalde de San Francisco de Quito y Pro-
5 curador Síndico Municipal ; d) copia del Artículo quinto de
6 los Estatutos para el Gobierno y Administración de los Bie-
7 nes pertenecientes a la Comunidad de las Madres de la Provi-
8 dencia y de la Inmaculada Concepción de Quito ; e) Certifica-
9 ción del señor Registrador de la Propiedad de éste Cantón acer-
10 ca del aviso dado por el señor Ministro de Gobierno para acre-
11 ditar la elección de la Reverenda Madre Procuradora de la ante-
12 dicha Comunidad ; f) copia de la autorización conferida por
13 el Consejo de Administración de los Bienes pertenecientes a la
14 Comunidad de Madres de la Providencia y de la Inmaculada Con-
15 cepción a la Reverenda Madre Procuradora, para que en nombre y
16 representación de dicha Comunidad intervenga en la celebración
17 de éste contrato ; E) el certificado otorgado por el señor Re-
18 gistrador de la Propiedad de este Cantón, en el que se esta-
19 blece que sobre el inmueble materia de este contrato de compra-
20 venta no pesa ningún otro gravamen ; h) copia del oficio median-
21 te al cual la Ilustre Municipalidad de Quito autoriza a los se-
22 ñores Alcalde de San Francisco de Quito y Procurador Síndico
23 Municipal, para que intervengan en la celebración de ésta
24 escritura .- C I R A U S U L A D E C I M A S E X T A .-
25 En la escritura de promesa de compra-venta , celebrada ante
26 usted, señor Notario, el veintisiete de Marzo de mil novecien-

VERDADERO
27
28
29
30



SEGUNDA
NOTARIA

ESTADO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



[Firma manuscrita]

1 hasta el treinta de agosto del presente año. - Las partes de-
 2 jan constancia de que por motivos ajenos a su voluntad no
 3 pudo celebrarse el presente contrato definitivo de compra-
 4 venta dentro del plazo estipulado, y que, en consecuencia
 5 ninguna de las partes tiene reclamación alguna que formular
 6 a la otra por este motivo. - CLAMOR UBA D E G I M A
 7 S E P T I M A. - El señor Notario queda autorizado para obte-
 8 ner el registro de esta escritura y para agregar las cláusulas
 9 necesarias para su validez. - Artículo de S. S. g u n
 10 d o. - Las disposiciones de este Decreto reforman el Decreto
 11 Ejecutivo número trescientos cuarenta y ocho, de seis de mar-
 12 zo de mil novecientos cincuenta y siete, en todo lo que haya
 13 oposición. - Artículo 1.º. - P o r c e r t o. - Incógnita
 14 se de la ejecución de este Decreto los señores Ministros de
 15 Educación Pública y del Tesoro. - Dado en el Palacio Nacional;
 16 en Quito, a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta
 17 y siete. - f. C. Ponce Enriquez. - El Ministro de Educación. -
 18 f. J. Saquerizo Maldonado. - El Ministro del Tesoro. - f. Faus
 19 to Cordovéz Chiriboga. - Es fiel copia. - El Subsecretario
 20 del Ministerio de Educación. - f. Gerardo Martínez W. - Has-
 21 ta aquí el Decreto Ejecutivo que contiene la minuta de com-
 22 pra-venta de los terrenos para el Colegio "Juan Pío Montuñán"
 23 que los contratantes lo ratifican en todas sus partes, dón-
 24 dolo la fuerza de una ejecutoria inviolable, minuta-decre-
 25 to que queda elevado a escritura pública con todo el valor
 26 legal. - Y leído que ha sido a los comparecientes, por sí el

1 dichos testigos que son los señores : Doctor Enrique Arroyo
2 Delgado, Ministro de Gobierno, doctor Alfredo Pérez Guerrero,
3 Rector de la Universidad Central y Senador de la Educa-
4 ción, doctor Alfonso Troya Cevallos, Senador por la Educa-
5 ción, doctor Leonardo Moscoso Loza, Secretario General de
6 la Administración Pública , señor Carlos Mantilla Ortega ,
7 Director de "El Comercio", vecinos de este lugar, mayores
8 de edad, idóneos y conocidos por mí, de todo lo cual, doy
9 fé, así como de que a este acto fue solemnizado con la presen-
10 cia del Excelentísimo señor doctor Carlo Ponce Enriquez,
11 Presidente Constitucional de la República, por cuya valio-
12 sa intervención ha llegado a feliz término la suscripción
13 de éste contrato .- (firmado) .- Carlos Andrade Marín .-
14 Calo Irigoyen .- Soror Lutgarda del S. C. .- América Soto-
15 mayor Quiroz .- Soror Germania del S. C. .- Theresia Tellenx .-
16 E. Arroyo Delgado .- José Maquerizo M. .- Oswaldo Custode .- A.
17 Pérez Guerrero .- Alfonso Troya Cevallos .- Leonardo Moscoso
18 L. .- C. Mantilla O. .- El Notario, Olmaso del Pozo D. .- (DOCU-
19 MIENTOS HABILITANTES) .- Señor Rector del Colegio Nacional "Monte-
20 far" .- Presente .- Señor Rector: Visto su atento Oficio Ep. 345-R
21 de cinco de Diciembre en curso, de conformidad con lo estable-
22 cido en el artículo cuarenta y tres de las Disposiciones Genera-
23 les del vigente Presupuesto del Estado y atenta la circunstan-
24 cia de la necesidad del egreso, este Despacho, previa la comproba-
25 ción del caso, emite informe favorable para que el Ministerio
26 de Educación Pública continúe para que el Ministerio de Edu-

VENIA 7003
22
C. Ponce



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



[Handwritten signature]

1 Immaculada Concepción, el contrato definitivo de compra-venta
2 del terreno en el que se edificará el nuevo local del Colegio
3 "Montúfar" y cuyo egreso ha de aplicarse a la respectiva Par-
4 tida del Presupuesto en vigencia. -- Le devuelvo el cheque Nu.
5 234142, valor de \$/ 200.000,00, enviado con su oficio en re-
6 ferencia. -- Dios, Patria y Libertad. -- (f) Fausto Cordovéz
7 Chiriboga. -- MINISTRO DEL TESORO. -- PROCURADURIA GENERAL DE LA
8 NACION. -- Quito, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos
9 cincuenta y siete. -- SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA. --
10 P r e s e n t e. -- Al Proyecto de Decreto que autoriza al se-
11 ñor Ministro para que en unión del señor Rector del Colegio
12 Nacional "Montúfar", a nombre y en representación del Gobier-
13 no, procedan a celebrar el nuevo local para el mencionado
14 Colegio, debe añadirse en Considerando que diga: Que el
15 señor Ministro ha emitido informe favorable, según lo dis-
16 puesto en el artículo cuarenta y tres de las Disposiciones
17 Generales de la Ley de Presupuesto. -- Verificada la edición
18 que dejó expuesta, se tendrá este informe como favorable de
19 que se expida el Proyecto enviado. -- Me refiero a su atento
20 oficio N.º 942-G, de veintidós de los corrientes. -- Del se-
21 ñor Ministro, muy atentamente. -- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. --
22 (f) Dr. Mariano Suárez Veintimilla. -- Procurador General de
23 la Nación. -- El Consejo de Administración de la Comunidad
24 de las Madres de la Providencia y de la Inmaculada Concepción
25 en el Ecuador, presidido por la Reverenda Madre María Jaita
26

1 de esta ciudad .- Quito, diecisiete de Diciembre de mil nove-
2 cientos cincuenta y siete .- (firmado) .- M. Saite Hegge .-
3 Presidenta del Consejo de Administración de la Cdad. de la
4 Providencia y de la I. C. El Registrador de la Propiedad, cer-
5 tifica ; que a fojas once, número seis del Libro de las Orga-
6 nizaciones Religiosas y con fecha veintiuno de Marzo de mil no-
7 veientos treinta y ocho se hallan inscritos los Estatutos pa-
8 ra el Gobierno y Administración de los bienes pertenecientes
9 a la Comunidad de las Madres de la Providencia y de la Immacu-
10 lada Concepción de Quito y entre sus artículos consta el si-
11 guiente ; Articula quinto .- Corresponde la presentación le-
12 gal para toda clase de actos y contratos de cualquier natu-
13 leza que fueran inclusive enajenación de bienes raíces y para
14 comparecer en juicio a la Procuradora de la Comunidad .- Es-
15 ta Procuradora está obligada a sujetarse a los mandatos y
16 decisiones del Consejo debiendo aquella proceder en los asun-
17 tos importantes con la anuencia del Consejo indicado .- .- .
18 Por oficio del Ministerio de Gobierno de diez y ocho de Enero
19 de mil novecientos cincuenta y siete, se hace saber que ha si-
20 do reelegida en el cargo de Procuradora de la Providencia de
21 la Madre Nutgarda del S. C. Sotomayor .- Quito, Diciembre
22 diez y ocho de mil novecientos cincuenta y siete .- César
23 Carrera Andrade .- (Hay un sello) .- C O P I A .- Número cin-
24 co .- CARLOS PONCE ENRIQUEZ .- Presidente Constitucional de
25 la República, En uso de la facultad concedida por el artícu-
26 lo noventa y dos . numeral sexto. de la Constitución Política

28
29
30
31
32
33
34
35



NOTARIA
SEGUNDA

GERARDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



[Handwritten signature]

de Estado en la Cartera de Educación Pública. -- DADO en el
 Palacio Nacional, en Quito, a veintuno de Mayo de mil nove-
 cientos cincuenta y siete. -- f) C. PONCE ENRIQUEZ. -- Es copia. --
 f) Leonardo Moscoso L. -- Secretario General de la Administra-
 ción Pública. -- C O P I A. En Quito, a veintinueve de Mayo
 de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Excelentísimo
 señor Presidente Constitucional de la República, Doctor don
 Camilo Ponce Enriquez y el infrascrito Secretario General de
 la Administración Pública, comparece el señor don José Baque-
 rizo Maldonado, nombrado, mediante Decreto Número cinco, de
 veintuno del mes en curso, para Ministro Secretario de Estado
 en la Cartera de Educación Pública, y con el juramento de Ley,
 presta la promesa legal previa al desempeño del mencionado
 cargo, ofreciendo ejercerlo con fidelidad y cumplimiento de
 la Constitución y Leyes de la República, dejando constancia
 de esta posesión en la presente acta para cumplimiento del
 artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley de Régimen Adminis-
 trativo de la República. -- f) Camilo Ponce Enriquez. -- f) José
 Baquerizo Maldonado. -- f) Leonardo Moscoso L. -- Es copia. --
 f) Leonardo Moscoso L. -- Secretario General de la Administra-
 ción Pública. -- ES COPIA. -- GERARDO MARTINEZ E. -- Subsecreta-
 rio de Educación. -- C O P I A. -- MINISTERIO DE EDUCACION PUBLI-
 CA. -- Sección Secundaria y Superior. -- Quito, a trece de enero
 de mil novecientos cincuenta y seis. -- SEÑOR Ing. César Oswal-
 do Custode Mosquera. -- El señor Presidente Constitucional de
 la República, ha tenido a bien, según Acuerdo número noventa

1 do mensual de DO. [REDACTED], asignado en la Partida Número
2 4056 , del Presupuesto vigente del Estado .- Por tanto, dí-
3 nese Usted prestar, ante la autoridad correspondiente, la
4 promesa de Ley, previa al desempeño del referido cargo .-
5 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD .- f) Ing. José Pons V.- MINISTRO DE
6 EDUCACION PUBLICA.- En mi calidad de Director General de Educa-
7 ción, Encargado de la Subsecretaría , certifico que el se-
8 ñor César Oswaldo Custode Mosquera prestó la promesa de Ley,
9 previa al desempeño del referido cargo , el día y siete de E-
10 nero de mil novecientos cincuenta y seis .- Quito, a diez y
11 siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis f) Ar-
12 turo Freire F.- DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION, Encargado
13 de la Subsecretaría .- ESTADISTICA Y ESCALAFON .- Anotado .
14 No. 1697 .- Pagina 539 .- Quito, catorce de enero de mil no-
15 vecientos cincuenta y seis .- f) Emel N. Velasco, Jefe de
16 Estadísticas y Escalafón .- Recibido .- ANOTADO en el Regis-
17 tro de Nombramientos de la Contraloría General. Número
18 30211 .- El Secretario .- f) R. Moncayo V.- Secretario de la
19 Contraloría General .- f) Illegible) .- (Hay un sello) .- Es
20 fiel copia del original al que me remito en caso necesario .-
21 Quito, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y
22 siete .- (f) Pablo Balarezo Moncayo, Secretario del Colegio Na-
23 cional "Montúfar" .- C O P I A .- DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PO-
24 SESION DEL SEÑOR ALCALDE .- "Tribunal Electoral Provincial de
25 Pichinchá .- Quito, Noviembre veintiuno de mil novecientos
26 cincuenta y siete .- Señor doctor don Carlos Andrés Manf...

1297
1298
1299
1300
1301
1302
1303
1304
1305
1306
1307
1308
1309
1310
1311
1312
1313
1314
1315
1316
1317
1318
1319
1320
1321
1322
1323
1324
1325
1326
1327
1328
1329
1330
1331
1332
1333
1334
1335
1336
1337
1338
1339
1340
1341
1342
1343
1344
1345
1346
1347
1348
1349
1350
1351
1352
1353
1354
1355
1356
1357
1358
1359
1360
1361
1362
1363
1364
1365
1366
1367
1368
1369
1370
1371
1372
1373
1374
1375
1376
1377
1378
1379
1380
1381
1382
1383
1384
1385
1386
1387
1388
1389
1390
1391
1392
1393
1394
1395
1396
1397
1398
1399
1400



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



[Handwritten signature]

en la sesión de Audiencia Pública realizada el día nueve
 de éste mes , me cumple comunicarle oficialmente que en los
 comicios populares de tres de los corrientes usted, señor
 doctor fué elegido Alcalde de San Francisco de Quito para el
 bienio mil novecientos cincuenta y siete mil novecientos cin-
 cuenta y nueve , por haber obtenido veintitrés mil quinientos
 votos a su favor contra veinte mil setecientos cuarenta y cin-
 co que fueron obtenido por el señor doctor José Antonio Baque-
 ro de la Calle, quince mil seiscientos treinta y cuatro que
 fueron obtenidos por el doctor Eduardo Salazar Gomez , uno
 obtenido por el doctor Julio E. Paredes , uno obtenido por el
 doctor Daniel León Borja -- Para constancia de tal elección
 me permito acompañar copia certificada del Acta de Escrutinios
 Definitivos , en la parte pertinente al recuento total de vo-
 tos en la elección de Alcalde de Quito , y en la referente a
 proclamación del ciudadano elegido . La posesión se llevará
 a efecto el día primero de Diciembre , en el local de este
 Tribunal , a las once a. m. -- Atentamente -- Dios, Patria y
 Libertad -- f) Dr. Miguel Angel Iturralde, Presidente del Tri-
 bunal Electoral . -- "En Quito, a primero de Diciembre de mil
 novecientos cincuenta y siete, comparece ante el Tribunal Elec-
 toral Provincial de Pichincha reunido en Comisión General presi-
 dida por el doctor Miguel Angel Iturralde, el señor doctor
 Carlos Andrade Marín, elegido Alcalde de San Francisco de Qui-
 to, en los comicios populares realizados el tres de Noviem-
 bre de éste año, y declarado oficialmente como tal, por este

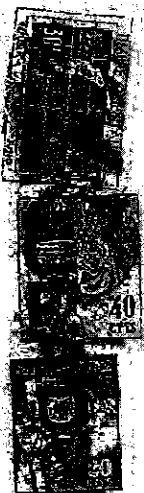
1 novecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y
2 nueve , y toma de posesión del cargo, previamente al ejerci-
3 cio de sus funciones; prometiendo desempeñarlo fiel y legal-
4 mente , de acuerdo con la Constitución y Leyes de la Repú-
5 blica .- Para constancia de lo cual firma el doctor Carlos
6 Andrade Marín, junto con el Presidente del Tribunal Electoral,
7 y con el secretario que certifica .- f) El Alcalde de San Fran-
8 cisco de Quito, doctor Carlos Andrade Marín .- El Presidente
9 del Tribunal, doctor Miguel Angel Iturralde .- El Secretario,
10 doctor Jaime Ramos Romero .- De usted atentamente, DIOS, PATRIA
11 Y LIBERTAD .- f) Jorge Fierro Cañaz, Secretario del Tribunal.-
12 Es copia .- Certifico .- El Secretario Municipal .- J. E. Es-
13 pínosa .- MUNICIPALIDAD DE QUITO.- C O P I A .- NOMBRAMIENTO DE
14 PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL .- "Concejo Municipal de Quito .-
15 Alcaldía .- Oficio Número ochenta y dos .- Quito, a veintisiete
16 de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro .- Señor doctor
17 don Galo Irigoyen del Pozo .- El I. Concejo Municipal, en sesión
18 de ayer, tuvo a bien designar a Usted para desempeñar el cargo
19 de Procurador Sindico Municipal, por acuerdo número treinta y
20 uno, con cuatro mil sucres mensuales, con aplicación a la Partí-
21 da Número veinte del Presupuesto de esta Municipalidad .- Por tan-
22 to , sirvase usted prestar, ante el funcionario que corresponda , la
23 promesa de Ley, previa al desempeño del referido cargo .- Reemplaza-
24 zan al señor doctor don Pedro Leopoldo Núñez Tarán que renunció
25 el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.-
26 Dios. Dios y Libertad .- f) Rafael León Larrea .- Alcalde de

DIOS PATRIA
Y LIBERTAD
2



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



1 dor Sindico del I. Cabildo al señor doctor don Gale Irigoyen
 2 del Pozo , quien en la misma fecha prestó ante el I. Concejo
 3 la promesa legal previa al desempeño del indicado cargo .-
 4 Quito, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y
 5 cuatro .- f) Dr. Gale Irigoyen .- Es copia .- Lo certifico.-
 6 El Secretario Municipal, f) J. E. Espinosa .- Es copia .-
 7 Certifico .- El Secretario Municipal, J. E. Espinosa.- Señor
 8 Registrador de la Propiedad :- Ruego conferir certificado
 9 de liberación del predio denominado La Quilba, de propiedad
 10 de la Congregación de Madres de la Providencia y de la Inma-
 11 culada Concepción, y de la madre Germaine del Sagrado Cora-
 12 zón, predio que está ubicado en la parroquia Eloy Alfaro de
 13 esta ciudad , y que fué vendido primitivamente por el Presbi-
 14 tero doctor Juan Bautista Menten a la Madre María Eugenia
 15 Baudart, en el año de 1.893 , quien a su vez vendió esa pro-
 16 piedad a las Religiosas de la misma Comunidad, , Hermanas
 17 Paul de la Croix , Germaine del Sagrado Corazón, Saint Jean
 18 y María de Loyola , en el año de 1.923. Posteriormente las
 19 compradoras donaron a la Congregación sus partes, a excepción
 20 de la Madre Germaine , que conserva aún una cuota .- Quito,
 21 Diciembre diez y seis de mil novecientos cincuenta y siete.-
 22 J. A. Troya Cevallos .- El infrascrito Registrador de la Pro-
 23 piedad de este Cantón, certifica en la forma legal ; que re-
 24 visados los Registros de Hipotecas desde el año de mil nove-
 25 cientos veintiséis , hasta la presente fecha, para ver los
 26 gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enaie-

1 des de las Madres de la Providencia y de la Inmaculada Concep-
2 ción adquirieron en mayor extensión por donación hecha por
3 Las Madres Teresa Tilleux , Charlotte Martens , Elvira Duti-
4 lleux y Felicie Pierard el veinte y tres de Abril de mil no-
5 vecientos cincuenta y dos ; se encuentra por éstos datos .-
6 A fojas treinta y una, número sesenta y cinco del Registro
7 de Hipotecas y Gravámenes de décima clase, Tomo ochenta y
8 ocho, aparece : que la Comunidad de Madres de la Providen-
9 cia y de la Inmaculada Concepción ha recibido del Gobierno
10 del Ecuador, la suma de novecientos mil sucres \$ 900.000,00
11 como anticipo de la promesa de venta de unos terrenos y en
12 seguridad de esta cantidad, hipoteca el predio referido ;
13 según lo demuestra la escritura pública otorgada ante el
14 Notario doctor Ulmedo del Pozo el veinte y siete de Marzo
15 de mil novecientos cincuenta y siete e inscrita el dos de
16 Abril siguiente :- También se hace constar que el predio
17 referido no está embargado ni prohibido de enajenar, cuya
18 busca se ha hecho asimismo por treinta años .- De el uni-
19 co gravamen que aparece de los mencionados libros .- Quito,
20 Diciembre veintiuno de mil novecientos cincuenta y siete.-
21 a las once a. m.- (firmado) .- César Carrera Andra-
22 de .- (Hay un sello) .- Enmendado expresada .- Noviciado
23 do - Noviciado - Vale .- Testado - los - Vale .-

18 0150 21
1



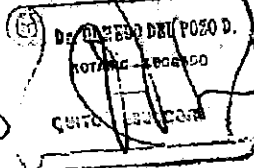
SEGUNDA
NOTARIA

DIMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO

- 13 -

1 copia, signándola y firmándola en Quito, a dieciocho de Di-
2 ciembre de mil novecientos cincuenta y siete .-

3
4 El Notario



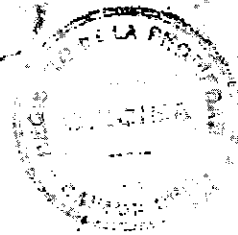
5
6
7
8 *[Handwritten signature]*

9 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en la Ofi-
10 cina del Registro de la Propiedad de este Cantón en fo:
11 2414- No 294, del Registro de Propiedad de 102 Clases,
12 tomo 88-

13 Quito, 30 de Dicre de 1957.

14 El Registrador:

15
16 *[Handwritten signature]*



Atencion solicitudde certificado

impreso por Rene Patricio Almeida Luna[...]

Ticket Imprimir

Estado:	abierto
Prioridad:	3 normal
Categoría:	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES
Bloquear:	bloqueado
Identificación del cliente:	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Propietario:	eloayza (Esteban Loayza Sevilla)

Indicador:	0/m
Creado:	19/10/2015 - 15:23:46
Tempo contabilizado:	0
Pendiente hasta:	

Información del cliente

Nombre: REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Apellido: REGISTRO OE LA PROPIEDAD
Nombre de usuario: rene.almeida@quito.gob.ec
Correo: rene.almeida@quito.gob.ec
Teléfono: 3988170

Articles

1
De: "REGISTRO DE LA PROPIEDAD REGISTRO DE LA PROPIEDAD" <rene.almeida@quito.gob.ec>
Para: DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES
Asunto: Atención solicitudde certificado
Creado: 19/10/2015 - 15:23:46 por cliente
Tipo: teléfono

Atencion solicitudde certificado-2015-1794

PABLO V.

04-11-2015
16H07
20 OCT 2015
10:31

1-1-6



Oficio N.- RPDMQ-DESPACHO-*2015-1794*-OF

Quito, D.M., 12 de Octubre del 2015

Asunto: Atención solicitud de certificado

Doctor
Esteban Loayza Sevilla
DIRECCION METRDPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ

En relación al Oficio No. GEN-01181-3309-15-DMGBI, de fecha 08 de octubre del 2015, me permito indicar lo siguiente:

El Art. 11 literal e) de la Ley de Registro; dispone que son deberes y atribuciones del Registrador conferir certificados y copias con arreglo a la ley; y el Art. 5 de la Ley del Sistema Nacional de

Registro de datos Públicos, dispone:

"El Estado, de conformidad con la Ley, pondrá en conocimiento de las ciudadanas o ciudadanos, la existencia de registros o bases de datos de personas y bienes y en lo aplicable, la celebración de actas sobre los mismos, con la finalidad de que las interesadas o interesados y terceros conozcan de dicha existencia y las impugnen en caso de afectar a sus derechos";

Por otra parte el Art. 7 ibídem manifiesta:

"La certificación registral da fe pública, investida de la presunción de legalidad. El orden secuencial de las registras se mantendrá sin modificación alguna, excepto por orden judicial".

En este sentido la certificación o información que proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base en los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, mediante acta de 1 de julio de 2011; una vez revisados los mismos, se hace constar que: A fojas 241, número 294, del registro de propiedad, se halla inscrita la escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante notario Doctor Olmedo del Pozo, en la cual consta que la comunidad de la Providencia y la Inmaculada Concepción, representada por la reverenda Madre Germaine del Sagrado Corazón, llamada en el siglo Teresa Tilleux, por sus propios derechos y la madre Lutgarda del sagrado Corazón, llamada en el siglo América Sotomayor Quiroz, en calidad de Procuradora de la Comunidad de la Providencia y la Inmaculada Concepción, según documentos Habilitantes, VENDEN al Colegio Nacional Montufar, representado por el Dr. José Baquerizo Maldonado e Ing. Oswaldo Custode Mosquera, en sus

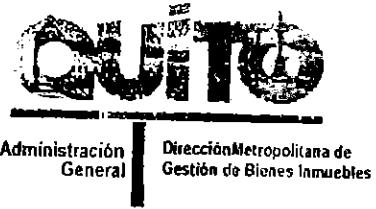
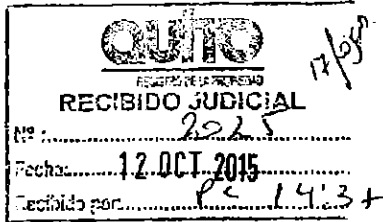
respectivas calidades de Ministro de Educación Pública y rector de dicho Colegio , un terreno desmembrado del inmueble "LA QUINTA" ubicado en la Parroquia Alfaro.---- Se aclara que al margen de la presente inscripción se halla marginada una venta según escritura pública otorgada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete ante el notario Dr. Mario Zambrano, en la cual consta que el Gobierno del Ecuador, representado por el Dr. Carlos Larreategui, en calidad de Ministro de Educación Pública, VENDE a la Cooperativa de de Ahorro y Crédito "Colegio Nacional Montufar Limitada" representada por José Alberto Mosquera y José Virgilio Vallejo en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, un lote de terreno desmembrado del inmueble de propiedad del Estado destinado al Colegio Nacional Montufar.— Se aclara también que con fecha catorce de junio del dos mil uno se halla inscrito un comodato según escritura pública otorgada el VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, del cual consta que el MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA, DEPORTES Y RECREACION, entrega en COMODATO a favor de la FUNDACION JUAN PIO MONTUFAR , una parte del inmueble en donde funciona el Colegio Nacional Experimental Juan Pío Montúfar, situado en la parroquia ELOY ALFARO, el mismo que será utilizado en la construcción de un dispensario médico.---

Reitero a Usted nuestra disposición a colaborar con aquello que se encuentre dentro del ámbito de nuestra competencia.

Atentamente,


René Almeida Luna
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

VEA

Oficio No. GEN-01181-3309-15-DMGBI
Quito, 08 de octubre de 2015

Doctor
René Almeida
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL MDMQ
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que en la escritura otorgada por el Doctor Olmedo del Pozo, Notario del Cantón Quito, de 18 de diciembre de 1957, mediante la cual la Comunidad de la Providencia y de la Inmaculada, vende al Gobierno Nacional, una parte del inmueble denominado "La Quinta", en el cual actualmente se encuentra construido y funcionando el Colegio Montúfar.

La cláusula Cuarta de la mencionada escritura dice: "La venta del terreno descrito se hace como cuerpo cierto, con la exclusión de seiscientos ochenta y seis metros cuadrados que, aún cuando se hallan comprendidos dentro de los linderos indicados, no pertenecen a las vendedoras, sino al Ilustre Municipio del Quito, que los adquirió para instalar allí un tanque de presión..".

Sobre la base de lo expuesto y por ser un asunto institucional, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que de manera **URGENTE** informe a esta Dirección si el siguiente predio se encuentra registrado.

DATOS DEL PREDIO SEGÚN IRM:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Predio: 800933.
Clave catastral: 30501-10-001.
Administración zonal: Eloy Alfaro.
Parroquia: Chimbacalle.
Barrio / sector: Pio XII.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	16 FOJAS UTILES
GUIA ESKELTA:	2015-GEN-01181
FECHA:	07-10-2015
GDOC:	2015-132816

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: spvega

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de identidad N°		1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		3050110001	
Número Predio		800933	
Ubicación	Parroquia:	CHIMBACALLE	
	Dirección:	- NAPD -	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		ND	
Superficie de terreno según escritura		548,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		548,00	m ²
Superficie de construcción		136,45	m ²
Área de Construcción Cerrada		136,45	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		46,17	m
Local Principal	Año de construcción	1992	
	Destino Económico	4 SERVICIOS	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		55.896,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		23.822,01	
Avalúo de adicionales constructivos		4.187,53	
Avalúo total del bien inmueble		83.905,54	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

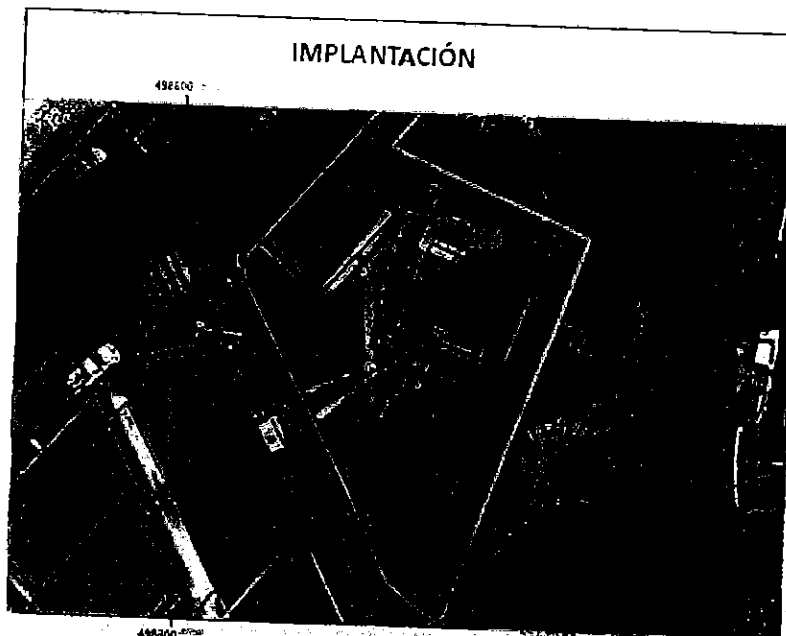
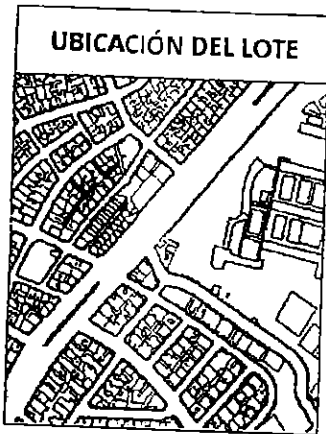
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el miércoles, 07 de octubre de 2015 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

(Handwritten signature)

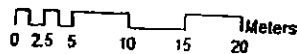
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: spvega

IMAGEN FICHA PREDIAL



Escala



1:359

- AIVAS
- MANZANAS
- LOTES
- BLOQUES
- UNIDADES CONSTRUCTIVAS

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

15
9/11/11
spvega



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

IRM - CONSULTA

<p>1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *</p> <p>PROPIETARIO C.C./R.U.C.: 17*****01 Nombre del propietario: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p>DATOS TÉCNICOS DEL LOTE Número de predio: 800933 Geo clave: 170102090029001101 Clave catastral anterior: 30501 10 001 002 000 000 En derechos y acciones: NO Área del lote (escritura): 548,00 m2 Área del lote (levantamiento): 548,00 m2 ETAM (SU) - Según Ord.#269: 4,08 % (-+23,24 m2) Área bruta de construcción total: 136,45 m2 Frente del lote: 46,17 m Administración zonal: ELOY ALFARO Parroquia: Chimbacalle Barrio / Sector: PIO XII</p>	<p>2.- UBICACIÓN DEL LOTE *</p> <p>WG584</p> <p>V6.3</p>
---	---

3.- CALLES				
Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
NAPO	0			S7
MIGUEL CLEMENTE CARDENAS	0			

4.- REGULACIONES		
ZONA Zonificación: D7 (D408-70) Lote mínimo: 400 m2 Frente mínimo: 12 m COS total: 560 % COS en planta baja: 70 %	PISOS Altura: 32 m Número de pisos: 8	RETIROS Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Uso principal: (M) Múltiple	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI	

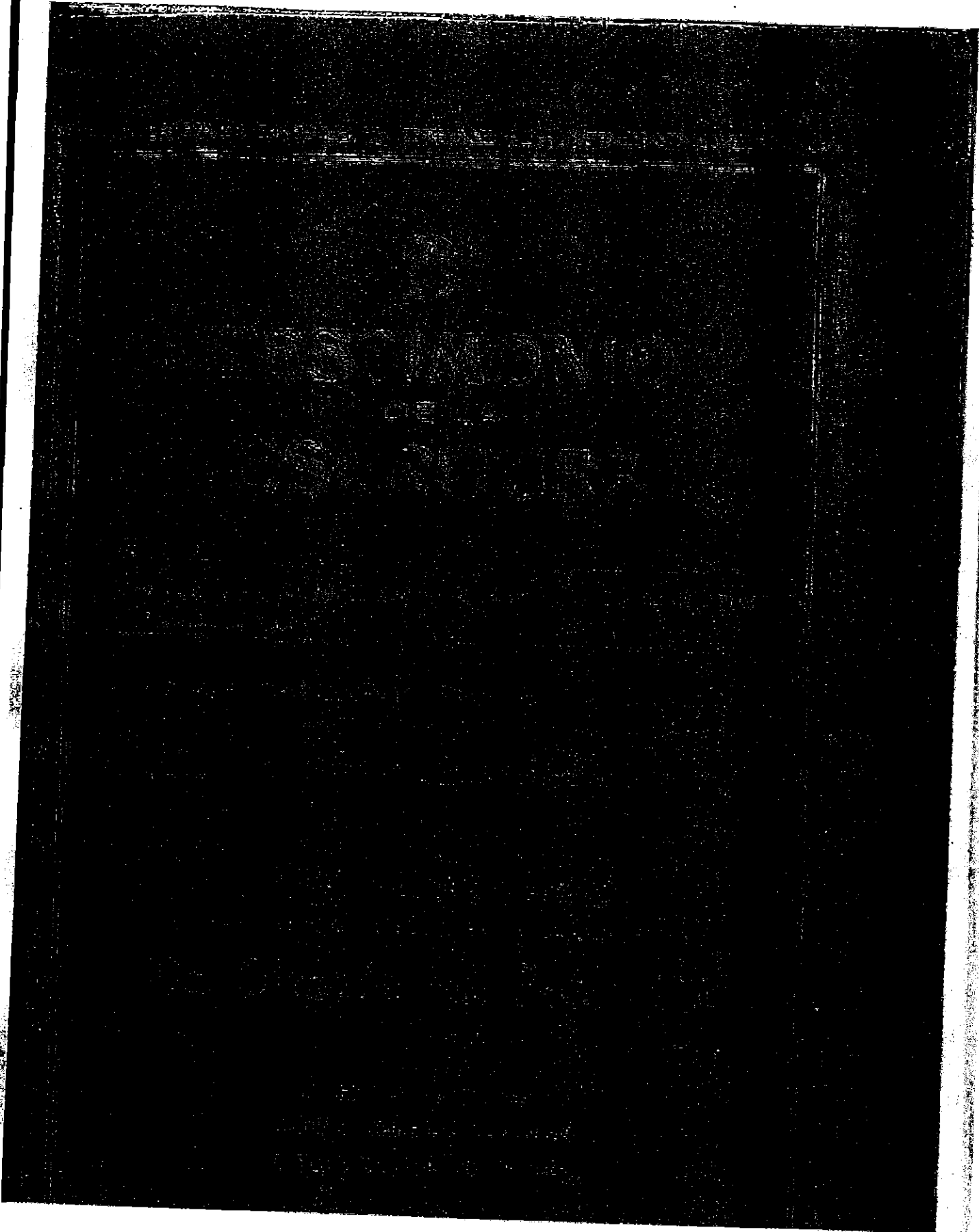
5.- AFECTACIONES				
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

6.- OBSERVACIONES

- 8.- NOTAS**
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
 - Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
 - El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
 - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
 - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
 - Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2015

144
Catastro



13
to the



SEGUNDA
NOTARIA

OLMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



[Handwritten signature]

V E N T A

LA COMUNIDAD DE LA PROVIDENCIA Y DE LA IMMACULADA CONCEPCION AL COLEGIO NACIONAL "MONTUFAR"
EN \$/ 1'100.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mi el Notario doctor Olmedo del Pozo y los testigos que suscriben, comparecen; por una parte, el señor doctor José Baquerizo Maldonado y el señor Ingeniero Oswaldo Custode Mosquera, a nombre y en representación del Gobierno del Ecuador, en sus caracteres de Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Educación Pública y de Rector del Colegio Nacional "Montúfar", respectivamente, como consta de los respectivos nombramientos y actas de posesión que en copia se agregan; por otra parte, la Reverenda Madre Germaine del Sagrado Corazón, llamada en el siglo Teresa Tilieux, por sus propios derechos y la Reverenda Madre Lugarda del Sagrado Corazón, llamada en el siglo América Sotomayor Quiróz, en calidad de Procuradora de la Comunidad de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, según se desprende de los documentos habilitantes que en copia se agregan; y, por otra parte, el señor doctor Carlos Andrade Marín, Alcalde de San Francisco de Quito, y el señor doctor Galo Irigoyen, Procurador Sindico Municipal, a nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de Quito, según los nombramientos y de-

1 de edad , a quienes conozco de que doy fé, y dicen que ele-
2 van a escritura pública el Decreto Ejecutivo que literalmen-
3 ta dice así :- "Decreto número mil novecientos setenta y seis.-
4 Camilo Ponce Enriquez.- Presidente Constitucional de la Repú-
5 blica .- Considerando :- Que el veintisiete de Marzo del pre-
6 sente año, se celebró la escritura pública de promesa de compra-
7 venta del terreno en que se edificará el nuevo local para el
8 Colegio Nacional "Montúfar" , de ésta ciudad ;- Que es necesaa-
9 rio proceder a la celebración del contrato definitivo de com-
10 pra-venta de dicho terreno con la intervención de la Ilustre
11 Municipalidad de Quito, de conformidad con lo dispuesto por
12 la Ley de Régimen Municipal y por las Ordenanzas respectivas;-
13 Que el Honorable Consejo de Estado, en sesión de ocho de Febre-
14 ro de este año, exoneró del requisito de licitación la adqui-
15 sición del terreno ya indicado, según consta en el Oficio
16 número ciento diez de once de Febrero de mil novecientos cin-
17 cuenta y siete ;- Que el señor Contralor General de la Nación,
18 emitió informe favorable con respecto a la disponibilidad de
19 fondos por parte del Colegio Nacional "Montufar" , como consta
20 de los oficios números diez mil ochocientos noventa, de tres
21 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, y doscientos
22 cincuenta y tres, de siete de Enero de mil novecientos cincuen-
23 ta y siete;- Que igualmente el señor Ministro del Tesoro ha e-
24 mitido informe favorable sobre el particular , de conformidad
25 con lo establecido en el artículo cuarenta y tres de las Dispo-
26 siciones Generales de la Ley de Presupuesto del Estado, según

(12)
de
de



SEGUNDA
NOTARIA

OLIVERO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO.



1 Y que el señor Procurador General de la Nación, ha dicta-
 2 minado favorablemente para la celebración del contrato de
 3 compra-venta a que se refiere el presente Decreto, según
 4 consta del oficio número novecientos treinta y cinco, de
 5 veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.
 6 **DECRETO.- Artículo Primero.-**
 7 Autorízase al señor Ministro de Educación Pública y al
 8 señor Rector del Colegio Nacional Montúfar para que, con-
 9 juntamente y a nombre y representación del Gobierno del E-
 10 cuador, procedan a celebrar con la Comunidad de Madres de
 11 la Providencia y de la Inmaculada Concepción, con la Madre
 12 Germaine del Sagrado Corazón y con la Ilustre Municipali-
 13 dad de Quito, los contratos contenidos en las siguientes
 14 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPA-**
 15 **RAECIENTES.-** Comparecen por una parte el señor doctor
 16 José Daquerizo Maldonado y el señor Ingeniero Oswaldo Gus-
 17 tave Mosquera, en calidad de Ministro de Educación Pública
 18 y de Rector del Colegio Nacional "Montúfar", respecti-
 19 vamente, a nombre y en representación del Gobierno del
 20 Ecuador; por otra parte, la Reverenda Madre Germaine del
 21 Sagrado Corazón, llamada en el siglo Teresa Tilleux,
 22 por sus propios derechos, y la Reverenda Madre Ulitgaría
 23 del Sagrado Corazón, llamada en el siglo América Soto-
 24 mayor Quiróz, en calidad de Procuradora de la Comunidad
 25 de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, debida-
 26 mente autorizada por el Consejo de Administración de las

1 torización que se encuentra protocolizada en sus regis-
2 tros como documentos habilitante de la escritura pública
3 de promesa de compra-venta celebrada el veinte y siete de
4 marzo de éste año, y por otra parte, el señor doctor Car-
5 los Andrade Marín , Alcalde de San Francisco de Quito, y
6 el señor doctor Galo Irigoyan , Procurador Sindico Municipi-
7 pal, a nombre de la Ilustre Municipalidad Capitalina, en
8 representación de ésta, y debidamente autorizados por la
9 Corporación, según consta del oficio que en copia se a-
10 grega.- C L A U S U L A S E C U N D A .- A N T E C E -
11 D E N T E S .- a) Por escritura pública celebrada el
12 diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y
13 tres, el Presbítero doctor Juan Bautista Monten vendió los
14 terrenos de su propiedad denominados "La Quinta" en la
15 parte que le quedaba, a las Religiosas de La Providencia
16 y de la Immaculada Concepción cuyos nombres en el siglo
17 eran María Teresa Lafrancois , Anna Haglos Baudart y Ma-
18 ría Eudocia Baudart . En razón de las cláusulas sexta y
19 séptima de dicha escritura, la propiedad quedó reconcen-
20 trada y consolidada en la persona de la compradora María
21 Eudocia Baudart , quien, a su vez, vendió la misma
22 propiedad a las Religiosas de la expresada Comunidad ,
23 llamadas Elvira Dittilleux, Madre Paul de la Croix ;
24 Teresa Tilleux, Madre Germaine del Sagrado Corazón ;
25 Charlotte Martens , Madre Saint Jeant ; y Felicie Pie-
26 rard . Madre María de Lovola . mediante escritura



SEGUNDA
NOTARIA

DAMEO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



1 trés . Los linderos de la propiedad vendida por el Presbítero
2 doctor Menten fueron los siguientes : "Por el fin hacia el Oes-
3 te, el camino carretero nacional ; al Sur, el camino que con-
4 duce a Chillo ; al Este, la quebrada que empezando al lado
5 del camino de Chillo donde está el Cementerio de la Comuni-
6 dad de la Providencia y linda con la propiedad de la misma
7 Comunidad , hasta terminar con este finjo en el punto donde
8 emboca en la quebrada que viene del anejo de Collocoto y ter-
9 mina en el Machángara ; al Norte, la quebrada mencionada que
10 linda con el terreno de Alejandro Cartagenova , y más abajo
11 al lado del Machángara , el campo que va a Collocoto".- Es-
12 tos linderos no han variado en su esencia, pero, por haberse
13 realizado sucesivas transferencias de dominio en algunos de los
14 predios colindantes, se ha hecho referencia a los nuevas pro-
15 pietarios en los títulos posteriores .- b) En el año de mil
16 novecientos veintinueve, la Madre Maria Loyola , en el siglo
17 Felicie Pierard testó instituyendo única y universal herede-
18 ra de sus bienes situados en el Ecuador, a la señorita Teresa
19 Tilleux, Madre Germaine del Sagrado Corazón ; y en mil nove-
20 cientos sesenta y uno la testadora murió en Bélgica , sin
21 que éste hecho fuera oportunamente conocido en el Ecuador,
22 debido a las contingencias de la Segunda Guerra Mundial ; c)
23 Las condesas de "La Quinta" donaron posteriormente, a la
24 Comunidad, cuando ésta ya tenía personería jurídica, el men-
25 cionado predio ; pero la donación hecha a nombre de la Madre
26 Pierard por su apoderada, Madre Germaine del Sagrado Corazón,

1 indiviso , a la Comunidad expresada y a la heredera de la Ma-
2 dre Piarard, que es la Madre Germaine del Sagrado Corazón .-
3 e) Por Decreto Legislativo promulgado en el Registro Oficial
4 número ochenta y dos, de once de Diciembre de mil novecien-
5 tos cincuenta y seis, el Honorable Congreso Nacional declaró
6 que los traspasos de dominio a título universal y singular
7 realizados entre las Religiosas de la Providencia y de la In-
8 maculada Concepción, con respecto a la propiedad que fue del
9 Presbítero doctor Juan Bautista Menten no están sujetos al
10 pago del impuesto a la herencia .- f) El Decreto Ejecutivo nú-
11 mero trescientos cuarenta y ocho de seis de Marzo de mil nove-
12 cientos cincuenta y siete, publicado en el Registro Oficial
13 número ciento sesenta, de catorce de los mismos mes y año, au-
14 torizó a los señores Ministro de Educación Pública y Rector
15 del Colegio Nacional Montúfar para que procedan conjuntamente,
16 y a nombre y en representación del Gobierno del Ecuador, a ce-
17 lebrar con la Comunidad de Madres de la Providencia y de la In-
18 maculada Concepción, y con la Madre Germaine del Sagrado Cora-
19 zón el contrato de promesa de compra-venta de una parte del
20 inmueble "La Quinta" .- g) En uso de la autorización a que se
21 refiere el literal f) de estos antecedentes, los señores Minis-
22 tro de Educación Pública y Rector del Colegio Nacional "Mon-
23 túfar", procedieron a celebrar ante usted, señor Notario, con
24 fecha veintisiete de Marzo de este año, la escritura de prome-
25 sa de compra-venta que queda indicada .- h) El Plan Regulador
26 de la Ciudad en cumplimiento de la misión que le asigna la

(10)
Luz
2/2



SEGUNDA
NOTARIA

DIMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



1 da Concepción y de la Madre Germaine del Sagrado Corazón, vías
2 de acceso y descongestión del tránsito, y puesto que gran par-
3 te de los ~~esos~~ terrenos se encuentra en zona urbanizable deberá
4 proveer en un futuro próximo la extensión de la Ciudad para el
5 mejor aprovechamiento por parte de las propietarias menciona-
6 das de los terrenos aludidos. - 1) Conforme a lo dispuesto por
7 el artículo ciento noventa y seis, inciso décimo primero y
8 siguientes de la Ley de Régimen Municipal, la Comunidad de Ma-
9 dres de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, y la
10 Madre Germaine del Sagrado Corazón tienen el deber de dejar
11 gratuitamente a favor de la Ilustre Municipalidad de Quito
12 los terrenos destinados a avenidas, calles, espacios verdes
13 y servicios de interés colectivo previstos en el Plan Regula-
14 dor, o que éste los provea en la planificación general de la
15 ampliación de la ciudad; lo mismo que a urbanizar las vías
16 que deban abrirse a expensas de sus terrenos para la venta
17 por lotes destinados a la edificación. - 1) Esta última obli-
18 gación asume el Colegio Nacional "Montúfar", en lo que con-
19 cierne a la Avenida "Happ" y a las calles a que debe dar fren-
20 te el lote que va a ser materia de la compra-venta a que
21 se refiere esta misma escritura, pero sólo hasta el eje de
22 esas vías, si no han de servir éstas exclusivamente al Co-
23 legio; en lo demás, la obligación subsiste respecto de las
24 mencionadas copropietarias. - C. L. A. U. S. U. L. A. T. E. R. C. E. R. A. -
25 Con estos antecedentes, la Comunidad de Madres de la Providen-
26 cia y de la Inmaculada Concepción, representada por la Ma-

X

1 Reverenda Madre Germaine del Sagrado Corazón, en el siglo Te-
2 rosa Tilleux, por sus propios derechos, como heredera univer-
3 sal de la Madre Felicie Pierard, venden y dan en perpetua ena-
4 jehación en favor del Colegio Nacional "Montúfar", desmembran-
5 dolo del inmueble denominado "La Quinta", el terreno compren-
6 dido entre los siguientes linderos: por el Norte, en la exten-
7 sión de trescientos siete metros, quebrada de L'Inocento; por
8 el Sur, en la extensión de doscientos setenta y cuatro metros,
9 terrenos de propiedad de la Comunidad vendedora, prometidos
10 en venta a la Cooperativa "Mariana de Jesús", quebrada al me-
11 dio; por el Oriente, en la extensión de trescientos setenta y
12 seis metros, terrenos de propiedad de las vendedoras, y por
13 el Occidente, en la extensión de cuatrocientos treinta y dos
14 metros, la prolongación de la Avenida Napo. Las indicadas
15 extensiones se entienden en línea recta y las referencias del
16 inmueble vendido constan en el plano que se protocolizó jun-
17 to con la escritura de promesa de compra-venta celebrada ante
18 usted, señor Notario, el veintisiete de Marzo de este año. --
19 Se aclara que el predio materia de este contrato de compra-
20 venta se encuentra situado en la Parroquia Sloy Alfaro de es-
21 te Cantón. -- C L A U S U L A C U A R T A . -- La venta del
22 terreno descrito se hace como cuerpo cierto, con la exclusión
23 de seiscientos ochenta y seis metros cuadrados que, aun cuando
24 se hallan comprendidos dentro de los linderos indicados, no
25 pertenecen a las vendedoras, sino al Ilustre Municipio de Quito,
26 que los adquirió para instalar allí un tanque de presión de

6
julio
9
1962



SEGUNDA
NOTARIA

DIMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



1 dido el camino privado que hasta hoy ha sido de propiedad de
2 las vendedoras y que conduce desde la prolongación de la Aven-
3 nida Napo hasta el edificio del Noviciado de la Providencia,-
4 Pero el Colegio Nacional "Montúfar" no podrá eliminar este
5 camino ni impedir el tránsito por él a las Reverendas Madres,
6 de la Providencia ni a las personas que, por cualquier razón
7 tengan que acudir a dicho Noviciado, mientras no lo sustituya
8 con otro camino que se compromete a construir, dentro del pla-
9 zo de seis meses a partir de la fecha de celebración de ésta
10 escritura. - Este camino tendrá seis metros de ancho, será
11 empedrado y carrozable y deberá ser el lindero Norte del pre-
12 dio vendido, de modo que una la prolongación de la Avenida
13 Napo con el lindero oriental del camino-predio y que conti-
14 nuará, con dirección Norte-Sur, ocupando terreno del Cole-
15 gio Nacional "Montúfar" y siguiendo dicho lindero oriental
16 hasta dar entrada al sitio en que se encuentra el Noviciado
17 de la Providencia. Se aclara que este camino ocupará la par-
18 te plana del terreno y no el declive de la Quebrada de Lulun-
19 coto, en la parte que bordea el lindero Norte y que será de
20 propiedad privada de las vendedoras y del Colegio Nacional
21 "Montúfar", el mismo que podrá utilizarlo para dar acceso a
22 todas sus dependencias y anexos. Asimismo por dicho camino
23 podrán transitar todas las personas que posteriormente adque-
24 ran terrenos que forman parte de "La Quinta", en lo que se re-
25 servan las vendedoras, y que están situados en la parte supe-
26 rior del que venden por medio de la presente escritura. -

1 lindero oriental del terreno vendido, los mismos que son de
2 propiedad de las vendedoras, quienes se comprometen a hacerlos
3 talar dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de
4 celebración de esta escritura .- C L A U S U L A S E P T I -
5 M A .- El Colegio Nacional "Montúfar" ha pagado a las vendedo-
6 ras, como precio del terreno que compra, la suma de UN MILLON
7 CIENTOS MIL SURES, que las Reverendas Madres Lutgarda del Sa-
8 grado Corazón, a nombre de la Comunidad que representa, y
9 Germaine del Sagrado Corazón, por sus propios derechos, decla-
10 ran haberla recibido a su entera satisfacción, sin que tengan
11 ningún reclamo que hacer al comprador, por ningún concepto .-
12 C L A U S U L A O C T A V A .- El Colegio Nacional "Montúfar"
13 declara que está ya en posesión del terreno que compra y se com-
14 promete a construir, dentro del plazo señalado en la cláusula
15 octava de la escritura de promesa de compra-venta celebrada
16 ante Usted, señor Notario, el veintisiete de Marzo del presente
17 año, una pared de dos metros, cincuenta centímetros de alto,
18 que servirá de cerramiento en el lindero oriental del predio
19 vendido, y que ocupará terreno del Colegio Nacional "Montú-
20 far", de modo que la quebrada que existe en parte de este lin-
21 dero quedará situada al oriente de dicha pared .- C L A U -
22 S U L A N O V E N A .- Como en la cláusula décima segunda
23 de la escritura de promesa de compra-venta antes indicada, se
24 constituyó a favor del Colegio Nacional "Montúfar" hipoteca
25 sobre el inmueble materia de este contrato de promesa de com-
26 pra-venta. Las partes declaran que por haberse cumplido todas

8
8
8



SEGUNDA
NOTARIA

OLMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



1 ble vendido no pasa ningún otro gravamen y se comprometen en
 2 forma expresa al saneamiento de la evicción .- C. D. A. U.
 3 S. U. I. A. D. E. C. I. N. A. .- OBLIGACION DE URBANIZAR .- La Co-
 4 munidad de Madrea de la Providencia y de la Inmaculada Con-
 5 cepción y la Reverenda Madre Germaine del Sagrado Corazón,
 6 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento novec-
 7 ta y seis, inciso décimo primero y siguientes de la Ley de
 8 Régimen Municipal y de las disposiciones de la Ordenanza
 9 de Barrios Nuevos , se comprometen a dejar gratuitamente en
 10 favor de la Ilustre Municipalidad de Quito las fajas o lotes
 11 de terreno que el Plan Regulador haya previsto o previera
 12 en el sector en que se ubica el fundo "La Quinta" , desti-
 13 nados a calles, avenidas, plazas, espacios verdes, servi-
 14 cios de interés colectivo , etcétera , lo mismo que a urba-
 15 nizar las vías ejecutando por propia cuenta y con su pecu-
 16 lio las obras que determine la Ordenanza Especial de Urbaniza-
 17 ción que al efecto dictará el Ilustre Concejo de Quito, en-
 18 tre las que se consultarán el arreglo de rasantes, la canali-
 19 zación, la instalación de redes de agua potable, luz eléctri-
 20 ca subterránea , teléfonos , la construcción de cintas go-
 21 teras de hormigón , la pavimentación de aceras con hormigón
 22 simple y de calzadas con asfalto , pozos de revisión, sumi-
 23 deros, etc., todo de acuerdo con las exigencias de los res-
 24 pectivos Departamentos Técnicos del Municipio o de las en-
 25 presas particulares que tienen a su cargo algunos de los men-
 26 tados servicios .- Las mencionadas obras se ejecutarán .-

1 Nacional "Montufar" asume la obligación de contribuir a
2 la ejecución de las obras respecto de las calles, aveni-
3 das, etc., a las que dé frente el lote materia de esta es-
4 critura de compra-venta, o de las que se abran dentro de
5 ese mismo lote, en proporción a dichos frentes y hasta el
6 eje de las vías, si éstas han de servir a los terrenos que
7 se reservan las vendedoras, a excepción del camino al
8 cual se refiere la cláusula Quinta, sustitutivo del priva-
9 do; que actualmente permite la entrada al Noviciado;
10 camino en cuya construcción las partes quedan sometidas
11 a las estipulaciones que han hecho. - C L A U S U L A
12 D E C I M A P R I M E R A.- Autorización para la ven-
13 ta.- Asegurados los intereses de la Ilustre Municipali-
14 dad, mediante el formal compromiso que respecto de ella ad-
15 quieren las vendedoras y el comprador, autoriza a aque-
16 llas para que enajenen en favor del Colegio Nacional "Mon-
17 tufar" el lote de terreno mencionado en la cláusula terce-
18 ra, segregándolo del fundo denominado "La Quinta", al
19 cual se refieren los antecedentes. - C L A U S U L A D E
20 C I N C A S E G U N D A.- PROHIBICION DE RA NUEVOS DES-
21 MEMBRAMIENTOS.- Las vendedoras no podrán desmembrar nue-
22 vos lotes de su inmueble, sino hasta cuando se hayan cum-
23 plido a satisfacción de la Ilustre Municipalidad de Quito,
24 los compromisos que ellas adquirieron por la cláusula déci-
25 ma de ésta escritura, so pena de las sanciones que con-
26 templan el mismo artículo ciento noventa y seis de la Ley de

7
Calle
7
Calle



NOTARIA
SEGUNDA

OLNEGO DEL PUZO
NOTARIO
ABOGADO



1 S U L A D E C I M A T E R C E R A . - El pago de los dere-
 2 chos notariales y del Registrador de la Propiedad son de
 3 cuenta de las vendedoras .- De conformidad con lo dispuesto
 4 en el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Régimen Ad-
 5 ministrativo y en el Artículo primero del Decreto Legislati-
 6 vo de diecinueve de Septiembre de este año, publicado en el
 7 Registro Oficial número trescientos treinta y ocho, de dieci-
 8 seis de Octubre del mismo año, esta escritura está exonerada
 9 del pago de timbres y de los impuestos de Alcabala y registro.-
 10 C L Á U S U L A D E C I M A C U A R T A . - De conformi-
 11 dad con el artículo segundo del Decreto Ejecutivo número tres-
 12 cientos cuarenta y ocho, de seis de Marzo de mil novecientos
 13 cincuenta y siete, publicado en el Registro Oficial número
 14 ciento sesenta , de catorce de los mismos mes y año, al inmue-
 15 ble que adquiere el Colegio Nacional "Montufar", constitutivo
 16 de un bien patrimonial del mismo y se lo destinara la construc-
 17 ción de su nuevo edificio y de todas las dependencias y ane-
 18 xos que sean necesarios .- Asimismo, según lo establecido
 19 en el artículo segundo del Decreto Legislativo de diecinueve
 20 de Septiembre de este año, indicado en la cláusula anterior,
 21 el señor Ministro de Educación Pública está facultado para
 22 vender a los Profesores, Funcionarios y Empleados del Cole-
 23 gio Nacional "Montufar", hasta tres hectáreas de terreno en
 24 total , a fin de que se forme el barrio de residencia de los
 25 mismos, previos los requisitos señalados en dicho artículo.-
 26

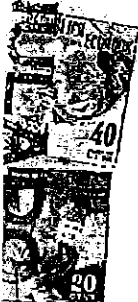
1 nistro de Educación Pública ; b) copias del nombramiento y
2 acta de posesión del señor Rector del Colegio Nacional "Mon-
3 tufar" ; c) copias de los nombramientos y de las actas de po-
4 sesión de los señores Alcalde de San Francisco de Quito y Pro-
5 curador Sindico Municipal ; d) copia del Artículo quinto de
6 los Estatutos para el Gobierno y Administración de los Bie-
7 nes pertenecientes a la Comunidad de las Madres de la Provi-
8 dencia y de la Inmaculada Concepción de Quito ; e) Certifica-
9 ción del señor Registrador de la Propiedad de éste Cantón acer-
10 ca del aviso dado por el señor Ministro de Gobierno para acre-
11 ditar la elección de la Reverenda Madre Procuradora de la ante-
12 dicha Comunidad ; f) copia de la autorización conferida por
13 el Consejo de Administración de los Bienes pertenecientes a la
14 Comunidad de Madres de la Providencia y de la Inmaculada Con-
15 cepción a la Reverenda Madre Procuradora, para que en nombre y
16 representación de dicha Comunidad intervenga en la celebración
17 de éste contrato ; g) el certificado otorgado por el señor Re-
18 gistrador de la Propiedad de este Cantón, en el que se esta-
19 blece que sobre el inmueble materia de este contrato de compra-
20 venta no pesa ningún otro gravamen ; h) copia del oficio median-
21 te el cual la Ilustre Municipalidad de Quito autoriza a los se-
22 ñores Alcalde de San Francisco de Quito y Procurador Sindico
23 Municipal, para que intervengan en la celebración de éste
24 escritura .- C L A U S U L A D E C I H A S E X T A .-
25 En la escritura de promesa de compra-venta, celebrada ante
26 usted, señor Notario, el veintisiete de Marzo de mil novecien-

6
6
6



SEGUNDA
NOTARIA

ALVARO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



[Firma manuscrita]

1 hasta el treinta de Agosto del presente año .- Las partes de-
 2 jan constancia de que por motivos ajenos a su voluntad no
 3 pudo celebrarse el presente contrato definitivo de compra-
 4 venta dentro del plazo estipulado, y que, en consecuencia
 5 ninguna de las partes tiene reclamación alguna que formular
 6 a la otra por este motivo .- C. L. A. N. S. U. L. A. D. E. C. I. N. A.
 7 S. E. P. T. I. M. A. R. - El señor Notario queda autorizado para obte-
 8 ner el registro de esta escritura y para agregar las cláusulas
 9 necesarias para su validez .- Artículo 1.º del Decreto n.º
 10 40 .- Las disposiciones de este Decreto reforman el Decreto
 11 Ejecutivo número trescientos cuarenta y ocho, de seis de Mar-
 12 zo de mil novecientos cincuenta y siete, en todo lo que haya
 13 oposición .- Artículo 1.º del Decreto n.º 40 .- Encárguen-
 14 se de la ejecución de este Decreto los señores Ministros de
 15 Educación Pública y del Tesoro .- Dado en el Palacio Nacional,
 16 en Quito, a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta
 17 y siete .- f) C. Ponce Enriquez .- El Ministro de Educación .-
 18 f) J. Saquerizo Maldonado .- El Ministro del Tesoro .- f) Fausto
 19 Cordovéz Chiriboga .- Es fiel copia .- El Subsecretario
 20 del Ministerio de Educación .- f) Gerardo Martínez M. .- Has-
 21 ta aquí el Decreto Ejecutivo que contiene la minuta de com-
 22 pra-venta de los terrenos para el Colegio "Juan Pío Montúfar"
 23 que los contratantes lo ratifican en todas sus partes, den-
 24 dolo la fuerza de una ejecutoria inviolable, minuta-decre-
 25 to que queda elevado a escritura pública con todo el valor
 legal .- Y leído sus ha sido a los comparecientes por el si

1 dichos testigos que son los señores : Doctor Enrique Arroyo
2 Delgado, Ministro de Gobierno, doctor Alfredo Pérez Guarre-
3 ro, Rector de la Universidad Central y Senador de la Educa-
4 ción, doctor Alfonso Troya Cevallos, Senador por la Educa-
5 ción, doctor Leonardo Moscoso Loza, Secretario General de
6 la Administración Pública , señor Carlos Mantilla Ortega ,
7 Director de "El Comercio", vecinos de este Lugar, mayores
8 de edad, idóneos y conocidos por mí, de todo lo cual, doy
9 fé, así como de que a este acto fué solemnizado con la presen-
10 cia del Excelentísimo señor doctor Carlo Ponce Enriquez,
11 Presidente Constitucional de la República, por cuya valio-
12 sa intervención ha llegado a feliz término la suscripción
13 de éste contrato .- (firmado) .- Carlos Andrade Marín .-
14 Galo Irigoyen .- Sour Lutgarda del S. C. .- América Soto-
15 mayor Quiroz .- Sour Germania del S. C. .- Therese Telleux E.-
16 E. Arroyo Delgado .- José Baquerizo M. .- Oswaldo Custode .- A.
17 Pérez Guerrero .- Alfonso Troya Cevallos .- Leonardo Moscoso
18 L. .- C. Mantilla O. .- El Notario, Olmedo del Pozo D. .- (DOCU-
19 MENTOS HABILITANTES) .- Señor Rector del Colegio Nacional "Montu-
20 far" .- Presente .- Señor Rector: Visto su atento Oficio N.º 345-R
21 de cinco de Diciembre en curso, de conformidad con lo estable-
22 cido en el artículo cuarenta y tres de las Disposiciones Genera-
23 les del vigente Presupuesto del Estado y atenta la circunstan-
24 cia de la necesidad del egreso, este Despacho, previa la comproba-
25 ción del caso, quite informe favorable para que el Ministerio
26 de Educación Pública continúe para con el Ministerio de Edu-

⑤
D. L. O.
⑤
D. L. O.



NOTARIA
SEGUNDA

QUINTO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



[Handwritten signature]

1 maculada Concepción, el contrato definitivo de compra-venta
2 del terreno en el que se edificará el nuevo local del Colegio
3 "Montúfar" y cuyo egreso ha de aplicarse a la respectiva Par-
4 tida del Presupuesto en vigencia .- Le devuelvo el cheque Nu.
5 234142 , valor de \$ 200.000,00 , enviado con su oficio en re-
6 ferencia .- Dios, Patria y Libertad .- (f) Fausto Gordóvez
7 Chiriboga .- MINISTRO DEL TESORO.- PROCURADURIA GENERAL DE LA
8 NACION.- Quito, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos
9 cincuenta y siete .- SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA .-
10 P r e s e n t e .- Al Proyecto de Decreto que autoriza al se-
11 ñor Ministro para que en unión del señor Rector del Colegio
12 Nacional "Montufar" , a nombre y en representación del Gobier-
13 no , procedan a celebrar el nuevo local para el mencionado
14 Colegio , debe añadirse un Considerando que diga : Que el
15 señor Ministro ha emitido informe favorable , según lo dis-
16 puesto en el artículo cuarenta y tres de las Disposiciones
17 Generales de la Ley de Presupuesto .- Verificada la edificación
18 que dejo expuesta , se tendrá este informe como favorable de
19 que se expida el Proyecto enviado .- Me refiero a su atento
20 oficio No. 942-C, de veintidós de los corrientes .- Del se-
21 ñor Ministro, muy atentamente .- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD .-
22 (f) Dr. Mariano Suárez Veintimilla .- Procurador General de
23 la Nación .- El Consejo de Administración de la Comunidad
24 de las Madres de la Providencia y de la Inmaculada Concepción
25 en el Ecuador, presidido por la Reverenda Madre María Cejudo
26 María Concepción Provincial, anterior de la Reverenda Madre

1 de esta ciudad .- Quito, diecisiete de Diciembre de mil nove-
2 cientos cincuenta y siete .- (firmado) .- M. Saite Begge .-
3 Presidenta del Consejo de Administración de la Cdad. de la
4 Providencia y de la I. C. El Registrador de la Propiedad, cer-
5 tifica ; que a fojas once, número seis del Libro de las Orga-
6 nizaciones Religiosas y con fecha veintiuno de Marzo de mil no-
7 vecientos treinta y ocho se hallan inscritos los Estatutos pa-
8 ra el Gobierno y Administración de los bienes pertenecientes
9 a la Comunidad de las Madres de la Providencia y de la Inmacu-
10 lada Concepción de Quito y entre sus artículos consta el si-
11 guiente ; Artículo quinto .- Corresponde la representación le-
12 gal para toda clase de actos y contratos de cualquier natura-
13 leza que fueren inclusive enajenación de bienes raíces y para
14 comparecer en juicio a la Procuradora de la Comunidad .- Es-
15 ta Procuradora está obligada a sujetarse a los mandatos y
16 decisiones del Consejo debiendo aquella proceder en los asun-
17 tos importantes con la asistencia del Consejo indicado .- .- .
18 Por oficio del Ministerio de Gobierno de diez y ocho de Enero
19 de mil novecientos cincuenta y siete, se hace saber que ha si-
20 do reelegida en el cargo de Procuradora de la Providencia de
21 la Madre Eutgarda del S. C. Sotomayor .- Quito, Diciembre
22 diez y ocho de mil novecientos cincuenta y siete .- César
23 Carrera Andrade .- (Hay un sello) .- C. O. P. I. A .- Número cin-
24 co .- CAMILO PONCE ENRIQUEZ .- Presidente Constitucional de
25 la República, En uso de la facultad concedida por el artícu-
26 lo noventa y dos . numeral sexto. de la Constitución Política

(4)
C. O. P. I. A.
(4)
C. O. P. I. A.



NOTARIA
SEGUNDA

GERARDO DEL POZO

NOTARIO
ABOGADO



de Estado en la Cartera de Educación Pública .- DADO en el
 Palacio Nacional, en Quito, a veintinueve de Mayo de mil nove-
 cientos cincuenta y siete.- f) C. PONCE ENRIQUEZ".- Es copia.-
 f) Leonardo Moscoso L.- Secretario General de la Administra-
 ción Pública .- C O P I A : En Quito, a veintinueve de Mayo
 de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Excelentísimo
 señor Presidente Constitucional de la República , Doctor don
 Camilo Ponce Enriquez y el infrascrito Secretario General de
 la Administración Pública, comparece el señor don José Baque-
 rizo Maldonado, nombrado, mediante Decreto Número cinco, de
 veintinueve del mes en curso, para Ministro Secretario de Estado
 en la Cartera de Educación Pública , y con el juramento de Ley,
 presta la promesa legal previa al desempeño del mencionado
 cargo, ofreciendo ejercerlo con fidelidad y cumplimiento de
 la Constitución y Leyes de la República, dejando constancia
 de esta posesión en la presente acta para cumplimiento del
 artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley de Régimen Adminis-
 trativo de la República .- f) Camilo Ponce Enriquez .- f) José
 Baquerizo Maldonado .- f) Leonardo Moscoso L.-.- Es copia .-
 f) Leonardo Moscoso L.-.- Secretario General de la Administra-
 ción Pública .- ES COPIA .- GERARDO MARTINEZ E. .- Subsecretario
 de Educación .- C O P I A .- MINISTERIO DE EDUCACION PUBLI-
 CA.- Sección Secundaria y Superior .- Quito, a trece de enero
 de mil novecientos cincuenta y seis .- SEÑOR Ing. César Oswal-
 do Custode Mosquera .- El señor Presidente Constitucional de
 la República , ha tenido a bien, según Acuerdo número noventa

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1 do mensual de DOS MIL SIGRES, asignado en la Partida Número
2 4056 , del Presupuesto vigente del Estado .- Por tanto, dí-
3 nese Usted prestar, ante la autoridad correspondiente, la
4 promesa de Ley, previa al desempeño del referido cargo .-
5 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD .- f) Ing. José Pons V.- MINISTRO DE
6 EDUCACION PUBLICA.- En mi calidad de Director General de Educa-
7 ción, Encargado de la Subsecretaría , certifico que el se-
8 ñor César Oswaldo Custode Mosquera prestó la promesa de ley,
9 previa al desempeño del referido cargo , el diez y siete de E-
10 nero de mil novecientos cincuenta y seis .- Quito, a diez y
11 siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis .- f) Ar-
12 turo Freire F.- DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION, Encargado
13 de la Subsecretaría .- ESTADISTICA Y ESCALAFON .- Anotado .
14 No. 1697 .- Pagina 539 .- Quito, catorce de enero de mil no-
15 vecientos cincuenta y seis .- f) Ermel N. Velasco, Jefe de
16 Estadísticas y Escalafón .- Recibido .- ANOTADO en el Regis-
17 tro de Nombramientos de la Contraloría General. Número
18 30211 .- El Secretario .- f) R. Moncayo V.- Secretario de la
19 Contraloría General .- f) Ilegible) .- (Hay un sello) .- Es
20 fiel copia del original al que me remito en caso necesario.-
21 Quito, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y
22 siete .- (f) Pablo Balarezo Moncayo, Secretario del Colegio Na-
23 cional "Montúfar".- C O P I A.- DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PO-
24 SESION DEL SEÑOR ALCALDE .- "Tribunal Electoral Provincial de
25 Pichincha .- Quito, Noviembre veintiuno de mil novecientos
26 cincuenta y siete .- Señor doctor don Carlos Andrés Heredia

3
W
M
P



NOTARIA
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABOGADO



[Firma manuscrita]

1 en la sesión de Audiencia Pública realizada el día nueve
2 de éste mes , me cumple comunicarle oficialmente que en los
3 comicios populares de tres de los corrientes usted, señor
4 doctor fué elegido Alcalde de San Francisco de Quito para el
5 bienio mil novecientos cincuenta y siete mil novecientos cin-
6 cuenta y nueve , por haber obtenido veintitrés mil quinientos
7 votos a su favor contra veinte mil setecientos cuarenta y cin-
8 co que fueron obtenido por el señor doctor José Antonio Baque-
9 ro de la Calle, quince mil seiscientos treinta y cuatro que
10 fueron obtenidos por el doctor Eduardo Salazar Gomez , uno
11 obtenido por el doctor Julio E. Paredas , uno obtenido por el
12 doctor Daniel León Borja -- Para constancia de tal elección
13 me permito acompañar copia certificada del Acta de Escrutinios
14 Definitivos , en la parte pertinente al recuento total de vo-
15 tos en la elección de Alcalde de Quito , y en la referente a
16 proclamación del ciudadano elegido . La posesión se llevará
17 a efecto el día primero de Diciembre , en el local de éste
18 Tribunal , a las once a. m. -- Atentamente -- Dios, Patria y
19 Libertad -- f) Dr. Miguel Angel Iturralde, Presidente del Tri-
20 bunal Electoral " -- "En Quito, a primero de Diciembre de mil
21 novecientos cincuenta y siete, comparece ante el Tribunal Elec-
22 toral Provincial de Pichincha reunido en Comisión General presi-
23 dida por el doctor Miguel Angel Iturralde, el señor doctor
24 Carlos Andrade Marín, elegido Alcalde de San Francisco de Qui-
25 to, en los comicios populares realizados el tres de Noviem-
26 bre de éste año, y declarado oficialmente como tal, por este

1 novocientos cincuenta y siete-mil novecientos cincuenta y
2 nueve , y toma de posesión del cargo, previamente al ejerci-
3 cio de sus funciones, prometiendo desempeñarlo fiel y legal-
4 mente , de acuerdo con la Constitución y Leyes de la Repú-
5 blica .- Para constancia de lo cual firma el doctor Carlos
6 Andrade Marín, junto con el Presidente del Tribunal Electoral,
7 y con el Secretario que certifica .- f) El Alcalde de San Fran-
8 cisco de Quito, doctor Carlos Andrade Marín .- El Presidente
9 del Tribunal, doctor Miguel Angel Iturralde .- El Secretario,
10 doctor Jaime Ramos Romero .- De usted atentamente, DICS? PATRIA
11 Y LIBERTAD .- f) Jorge Fierro Cañaz, Secretario del Tribunal.-
12 Es copia .- Certifico .- El Secretario Municipal .- J. R. Es-
13 pinosa .- MUNICIPALIDAD DE QUITO.- C O P I A .- NOMBRAMIENTO DE
14 PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL .- "Concejo Municipal de Quito .-
15 Alcaldía .- Oficio Número ochenta y dos .- Quito, a veintisiete
16 de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro .- Señor doctor
17 don Galo Irigoyen del Pozo .- El I. Concejo Municipal, en sesión
18 de ayer, tuvo a bien designar a Usted para desempeñar el cargo
19 de Procurador Sindico Municipal, por acuerdo número treinta y
20 uno, con cuatro mil sucres mensuales, con aplicación a la Partí-
21 da Número veinte del Presupuesto de esta Municipalidad .- Por tan-
22 to , sirvase usted prestar, ante el funcionario que corresponda , la
23 promesa de Ley, previa al desempeño del referido cargo ,.- Reempla-
24 zan al señor doctor don Pedro Leopoldo Núñez Terán que renunció
25 el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.-
26 Dics. Patria y Libertad .- f) Rafael León Larrea .- Alcalde de

2
2



NOTARIA
SEGUNDA

CANTÓN DEL POZO

NOTARIO
ABOGADO



[Firma manuscrita]

1 dor Síndico del I. Cabildo al señor doctor don Galo Irigoyen
 2 del Pozo, quien en la misma fecha prestó ante el I. Concejo
 3 la promesa legal previa al desempeño del indicado cargo. --
 4 Quito, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y
 5 cuatro. -- f) Dr. Galo Irigoyen. -- Es copia. -- Lo certifico. --
 6 El Secretario Municipal, f) J. E. Espinosa. -- Es copia. --
 7 Certifico. -- El Secretario Municipal, J. E. Espinosa. -- Señor
 8 Registrador de la Propiedad: -- Ruegole conferir certificado
 9 de liberación del predio denominado La Quinta, de propiedad
 10 de la Congregación de Madres de la Providencia y de la Inma-
 11 culada Concepción, y de la madre Germaine del Sagrado Cora-
 12 zón; predio que está ubicado en la parroquia Eloy Alfaro de
 13 esta ciudad, y que fué vendido primitivamente por el Presbí-
 14 tero doctor Juan Bautista Menten a la Madre María Eudocia
 15 Baudart, en el año de 1.893, y quien a su vez vendió esa pro-
 16 piedad a las Religiosas de la misma Comunidad, llamadas
 17 Paul de la Croix, Germaine del Sagrado Corazón, Saint Jean
 18 v. María de Loyola, en el año de 1.923. Posteriormente las
 19 compradoras donaron a la Congregación sus partes, a excepción
 20 de la Madre Germaine, que conserva aún una cuota. -- Quito,
 21 Diciembre diez y seis de mil novecientos cincuenta y siete. --
 22 J. A. Troya Cevallos. -- El infrascrito Registrador de la Pro-
 23 piedad de este Cantón, certifica en la forma legal; que re-
 24 visados los Registros de Hipotecas desde el año de mil nove-
 25 cientos veintiséis, hasta la presente fecha, para ver los
 26 gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enaje-

1 des de las Madres de la Providencia y de la Inmaculada Concep-
2 ción adquirieron en mayor extensión por donación hecha por
3 las Madres Teresa Tilleux , Charlotte Martens , Elvira Duki-
4 lleux y Felicie Pisará el veinte y tres de Abril de mil no-
5 vecientos cincuenta y dos ; se encuentra por éstos datos .-
6 A fojas treinta y una, número sesenta y cinco del Registro
7 de Hipotecas y Gravámenes de décima clase, Tomo ochenta y
8 ocho, aparece : que la Comunidad de Madres de la Providen-
9 cia y de la Inmaculada Concepción ha recibido del Gobierno
10 del Ecuador, la suma de novecientos mil sueros S/ 900.000,00,
11 como anticipo de la promesa de venta de unos terrenos y en
12 seguridad de esta cantidad, hipoteca el predio referido ;
13 según lo demuestra la escritura pública otorgada ante el
14 Notario doctor Olmedo del Pozo el veinte y siete de Marzo
15 de mil novecientos cincuenta y siete e inscrita el dos de
16 Abril siguiente :- También se hace constar que el predio
17 referido no está embargado ni prohibido de enajenar, cuya
18 busca se ha hecho asimismo por treinta años .- Es el úni-
19 co gravamen que aparece de los mencionados libros .- Quito,
20 Diciembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y siete.-
21 a las once a. m.- (firmado) .- César Carrera Andra-
22 de .- (Hay un sello) .- Enmendado expresada .- Noviciado
23 do - Noviciado- Vale .- Testado-los-Vale.-
24
25
26

10
11

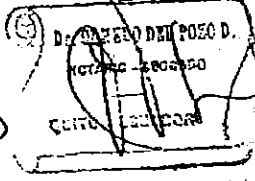
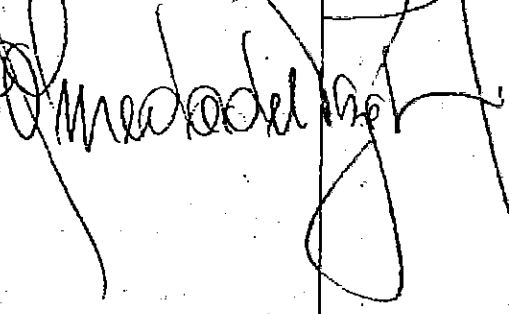


SEGUNDA
NOTARIA

OLMEDO DEL POZO
NOTARIO
ABGGADG

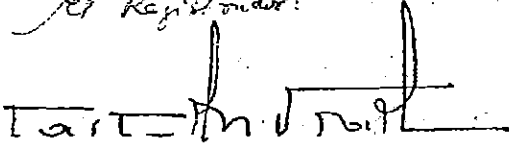


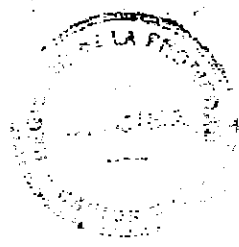
1 copia, signándola y firmándola en Quito, a dieciocho de Di-
2 ciembre de mil novecientos cincuenta y siete .-

3 El Notario  

4
5
6
7
8
9 Con esta fecha queda inscrita la precedente escritura en la Ofi-
10 cina del Registro de la Propiedad de este Cantón a fs:
11 2411-702 294, del Registro de Propiedad de 10ª Clase,
12 tomo 88.-

13 Quito, 30 de Dicho de 1957.

14 El Registrador:
15
16 



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

1